



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

Acta de la Sesión Ordinaria 26-2.025

Acta número **VEINTISEIS** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del **día 12 de mayo del 2.02x** con la asistencia de los siguientes miembros.

REGIDORAS Y REGIDORES PROPIETARIOS

Licda Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidente Municipal**

Sr. Marvin Mora Ríos **Vicepresidente Municipal**

Sra. Lilliana Hernández Castro

Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero

Sra. Marlen Murillo Sánchez

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTES

Sra. Hilda Camacho Vega

Sr. Gabriel Chaves Rodríguez

Sra. María de los Angeles Orozco Chavarría

Sr. Francisco Víquez Gutiérrez

Sra. Lucia Ramírez Ruiz

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Rafael Antonio Sancho Vega

Sr. Luis Fernando Jara Porras

Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón

Sra. Inés María Bogantes Monge

Sr. José Pablo González Rodríguez

Sra. Johanna María Villalobos Meléndez

Sra. Celenia Prendas Montero

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTES

Sra. Elieth Fonseca Ulate

Sr. José Norberto Mena Chamorro

Sr. José Andrés Hernandez Barrantes

Sra. Wendy Montes de Oca Delgado

Sr. Alexander Chacón Villalobos

AUSENTES

Sra. Medelyn Vanessa Blanco Ramírez

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Jorge Antonio Acuña Prado

PRESIDE

Licda. Mónica Hernández Segura

SECRETARIA

Licda. Mercedes Hernández Méndez



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

ORDEN DEL DÍA

Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 25-2025

Capítulo II Correspondencia

Capítulo III Asuntos de la Presidencia

Capítulo IV Asuntos o Mociones de la Alcaldía

Capítulo V Dictámenes de Comisiones e Informes

Capítulo VI Mociones de los Regidores (as)

Capítulo VII Asuntos de los Regidores y Síndicos

Capítulo VIII Control Político

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos

CAPITULO I **APROBACIÓN DE ACTAS**

Art. 01 Se somete a votación el **Acta Ordinaria 25-2025** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 25-2025 manteniéndose los votos negativos de la misma.

CAPITULO II **CORRESPONDENCIA**

Art. 01 Se recibe nota enviada por Instituto de Vivienda y Urbanismo que a la letra dice:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025



GG-UCP-068-2025
05 de mayo de 2025



Ref: El Plan es vivir Mejor

**Señores y señoras
Presidencias de Consejo de Gobierno Municipal
Alcalde – Alcaldesa Municipal
Presente**

Estimados señores y estimadas señoras.
Reciban un cordial saludo.

Desde el INVU estamos comprometidos en apoyar los procesos de elaboración o actualización de Planes Reguladores de sus cantones, es por ello, que realizamos una estrategia de comunicación denominada el Plan es Vivir Mejor, la cual tiene cuatro componentes importantes:

1. Hablemos el mismo idioma: ABC de la comunicación de los Planes Reguladores - capacitaciones a los Gobiernos Locales y charla a consultores. Dentro de esta charla con los consultores se vieron los mismos temas de la capacitación y la importancia de comunicar de manera correcta.
2. Campaña Publicitaria: la cual está al aire desde el pasado 07 de abril, compuesta por cuñas radiales publicitarias, anuncios digitales y vallas publicitarias.
3. No coma cuento: espacio en nuestra página web que de manera coloquial explica el proceso de planes reguladores y mitos – verdades.
4. Videos de testimoniales y explicativos: mes de junio.

En este momento, nos encontramos en el segundo componente, por tanto, deseamos agradecerles el compromiso de ustedes, puesto que las capacitaciones pudimos explicar los procesos de planes reguladores y la importancia de la comunicación asertiva a más de 200 personas provenientes de 74 Municipales e intendencias.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

Según lo indicamos en las capacitaciones realizadas en las Regiones Brunca, Pacífico Central, Chorotega, Caribe, Occidente y GAM, en el siguiente link podrán encontrar los materiales audiovisuales que hemos preparado para redes sociales, las cuñas de radio y videos, para que ustedes los puedan utilizar según sus necesidades.

[Calendarización-EI Plan es Vivir mejor - Google Drive](#)

De igual manera, en nuestras redes oficiales este mes de mayo y junio tenemos una campaña por redes sociales, si tienen a bien, agradecemos lo puedan compartir ya sea según el calendario o bien compartiendo de nuestras redes oficiales.

[Calendarización "EI Plan es Vivir mejor".xlsx - Hojas de cálculo de Google](#)

Facebook: [INVU.oficial](#)

Instagram: [invu_cr_oficial](#)

Twitter: [INVU_CostaRica](#)

Canal Youtube: [INVU](#)

Tik Tok: [INVUCR](#)

Canal de WA: [INVUCR](#)

En caso de que requieran que les apoyemos con ampliar la capacitación del ABC de la comunicación de los Planes Reguladores, pueden solicitarla a través del correo eventos@invu.go.cr indicando la cantidad de personas, puestos dentro de la Municipalidad y si requieren el módulo de explicación de qué es un Plan Regulador o solo la parte de comunicación.

No omito manifestarles que si identifican más mitos sobre los planes reguladores, nos los hagan saber para incorporarlos o bien si existen testimonios dentro de sus comunidades, donde el Plan Regulador les haya facilitado su vida cotidiana o bien que a falta de este desmejora su calidad de vida, nos lo hagan saber al correo tmora@invu.go.cr o acastros@invu.go.cr

Nuevamente, agradecerles el apoyo que tuvimos con las capacitaciones, ponernos a disposición desde la parte de comunicación del Instituto y recuerden que el mayor beneficio que tenemos con un Plan Regulador: es que vivimos mejor!

Cualquier otra consulta con gusto.

**TATIANA
MORA MOYA
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por TATIANA MORA
MOYA (FIRMA)
Fecha: 2025.05.05
15:50:24 -06'00'

Licda. Tatiana Mora Moya
**Encargada
Unidad Comunicación, Promoción y Prensa**

**ANGELA
MATA
MONTERO
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
ANGELA MATA
MONTERO (FIRMA)
Fecha: 2025.05.06
15:13:25 -06'00'

VB MAP. Angela Mata Montero
**Presidente Ejecutiva
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo**

C: Archivo
Gerencia General
Presidencia Ejecutiva
TMM/tmm

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

ACUERDO NO. 276-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA

NOTA RECIBIDA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02 Se recibe nota enviada por **LICEO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA**, que a la letra dice:

Art. 2 del día



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Heredia
Supervisión Educativa, 04
Liceo San José de la Montaña
Código Presupuestario: 4076



09 de mayo de 2025
Oficio LSJM N° 0214-2025

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva

En atención a lo tipificado en el artículo 12 del Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas, me permito presentar ante este Concejo los documentos correspondientes para elección de dos miembros para la Junta Administrativa del Liceo San José de la Montaña.

Documentos adjuntos

Oficio LSJM N°0215 - 2025 (Formulario F-03 para envío de ternas para miembros de Juntas Administrativas).

Oficio LSJM N°0216 - 2025 (Declaración jurada de no tener parentesco con los miembros postulantes).

Acta de Concejo Ordinario N° 020-2025

Acta de Concejo Extraordinario N° 021-2025

Cartas de renuncia.

Hoja de delincuencia y fotocopia de la cédula para cada miembro que se presenta en ambas ternas, ordenados según Formulario F-03.

Dr. Luis Francisco Solano Salazar
Director





Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Heredia
Supervisión Educativa, 04
Liceo San José de la Montaña
Código Presupuestario: 4076



F-PJ-03 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas Administrativas

09 de mayo de 2025
Oficio LSJM N° 0215-2024

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas” y previa consulta al Consejo de Profesores, en mi calidad de director (a) y en representación del mismo, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa (indicar el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Daniel Solano Sanabria	301921200
Juan Sebastián Valenzuela Valerio	111640004
Mauricio Anselmo Rodríguez González	603030230

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Jessica María Porras Gómez	205290826
Andrea María Rojas Paniagua	401730228
Maribel Vega Solano	113840233

Dr. Luis Francisco Solano Salazar
Director



V°B° Dr. Ariel Eduardo Méndez Murillo
Supervisor Circuito 04



Adjunto hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas

ACUERDO NO. 277-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y NOMBRA A LOS SEÑORES DANIEL SOLANO SANABRIA CED. 301921200 Y JESSICA MARIA PORRAS GOMEZ CED.205290826 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
NOMBRAMIENTO APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)**

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 277-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

La Presidenta Municipal Licda. MONICA HERNANDEZ SEGURA procede con la juramentación de los MIEMBROS JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA

SEÑORES:

DANIEL SOLANO SANABRIA CED. 301921200

JESSICA MARIA PORRAS GOMEZ CED.205290826

Artículo 194.-El juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente:

“¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? -Sí, juro. -Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden.”

AMBOS QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS

Art. 03 Se recibe nota enviada por ESCUELA JOAQUIN CAMACHO ULATE que a la letra dice:

Viernes 9 de mayo de 2025
Oficio-DREH-SC04-EJCU-062-2025

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva.
Heredia.

Respetable Concejo:

Un cordial saludo deseándole muchos éxitos en su labor. A la vez procede a Solicitar se me nombre el miembro faltante para la Junta de educación ya que la Vocal renunció por asuntos de enfermedad y para continuar trabajando correctamente acudo a ustedes para realicen lo correspondiente para nombrar el miembro faltante: Se presenta la terna pertinente para su análisis.

Atentamente,

MSc. Carlos Eduardo Acuña Arce
Director de Centro Educativo





Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCION REGIONAL DE HEREDIA
ESCUELA JOAQUÍN CAMACHO ULATE
CIRCUITO ESCOLAR 04, CÓDIGO 2208



F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación

Lunes 12 de mayo

Señores:
Concejo Municipal de Barva

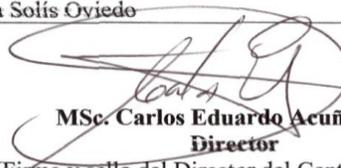
Estimado(s) señor (s):

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", le remito la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación (indicar el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional).

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para sus cinco miembros:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Ana Patricia Ramos Herrera	401510246
María Isabel Acuña Rojas	203700764
Jorleny Patricia Solís Oyiedo	401610454

Atentamente,


MSc. Carlos Eduardo Acuña Arce
Director
(Firma y sello del Director del Centro Educativo)



Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal (indicar nombre de la Municipalidad), en mi calidad de Supervisor Educativo del circuito (indicar), procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.

Atentamente,


M.E.P.
CIRCUITO 4
HEREDIA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Dr. Ariel Méndez Murillo
Supervisor Circuito 04

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 278-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y NOMBRA A LA SEÑORA ANA PATRICIA RAMOS HERRERA CED. 401510246 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA JOAQUIN CAMACHO ULATE DE SAN PEDRO DE BARVA.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

NOMBRAMIENTO APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 278-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

La Presidenta Municipal Licda. MONICA HERNANDEZ SEGURA procede con la juramentación de los MIEMBROS ESCUELA JOAQUIN CAMACHO ULATE SEÑORA:
ANA PATRICIA RAMOS HERRERA CED. 401510246

Artículo 194.-El juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente:

“¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? -Sí, juro. -Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden.”

QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA

La Presidenta Municipal Licda. MONICA HERNANDEZ SEGURA procede con la juramentación de los MIEMBROS ESCUELA PUENTE SALAS DE BARVA SEÑORA:
SRA. CLAUDIA KIOS LARRAMENDI CED. 119200412136

Artículo 194.-El juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente:

“¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? -Sí, juro. -Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden.”

QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA

CAPITULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025



Comité Cantonal de Deporte y Recreación
Barva – Heredia

Oficina Casa Scout – Teléfono: (506) 2262-4738 – Fax: (506) 2261-8680
E-mail: ccdrbarva2013@gmail.com – Cédula Jurídica # 3-007-092153

AL CONTESTAR REFIÉRASE AL OFICIO N° CCDD-OFD-037-2025
Barva, 07 de mayo 2025

Señores:

Licda. Mónica Hernández.

Presidente Concejo Municipal.

Concejo Municipal Barva de Heredia.

Alcaldía Municipal.

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias. Por medio de la presente, les informamos que fuimos escogidos por el ICODER para un nuevo proyecto recreativo-social, que se desarrollará en San José, denominado comunidades activas, como parte de los cantones seleccionados, el CCDD Barva podrá optar por recibir un aporte económico por un monto de ₡14.000.000,00 colones (catorce millones de colones exactos), el cual podrá ser utilizado una vez firmado el convenio tripartito, por lo que queremos realizarles la invitación a los regidores, síndicos de San José de la Montaña y a la alcaldía Municipal para la presentación del proyecto por parte del ICODER, este miércoles 14 de Mayo, a las 6pm, mediante plataforma virtual Teams, en el cuál puedan aprovechar el espacio para conocer del proyecto y aclarar dudas.

Firmado digitalmente
por LUISA FERNANDA
ZARATE
ZARATE PRENDAS
(FIRMA)
PRENDAS (FIRMA) Fecha: 2025.05.12
10:01:22 -06'00'

Luisa Fernanda Zárate Prendas.
Oficinista- Coordinadora deportiva
y recreativa CCDD Barva.

ACUERDO NO. 279-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE REMITE LA INVITACIÓN A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO Y A LA SÍNDICA DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA PARA QUE PUEDAN PARTICIPAR CUANDO SE REENVÍE EL ENLACE.

NOTA RECIBIDA Y CONOCIDA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

Además informarles que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, ya está en el proceso de conformación de comités comunales, ellos enviaron mediante sus páginas de difusión en Facebook un anuncio que a la letra dice:

CONFORMACIÓN COMITES COMUNALES.

Barva. 19 de mayo Plaza de deportes San Bartolomé. 6:30 p.m	Santa Lucía. 23 de mayo. Plaza de deportes Santa Lucía. 6:30 p.m
San Roque. 26 de mayo. Plaza de deportes San Roque. 6:30 pm	San Pablo. 16 de mayo. Polideportivo San Pablo. 6.30 pm
San José de la Montaña. 13 de Mayo. Salón comunal, ADI San José de la Montaña. 6:30 pm	Puente Salas. 09 de Mayo. Escuela de Puente Salas. 6:30 p.m
San Pedro. 21 de Mayo. Plaza de deportes. 6:30 pm.	Buena Vista 28 de Mayo. Plaza de deportes Buena Vista. 6:30 PM



BARVA
COMITE CANTONAL DE
DEPORTES Y RECREACION

Art. 02 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Les recuerdo la sesión Extraordinaria del próximo miércoles 14 de mayo del 2025 para recibir al **LIC. JUNIOR HERNANDEZ SEGURA** que hará la presentación “**NUEVA LEGISLACION DEL CODIGO MUNICIPAL**”



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

Art. 03 Les informo que los regidores propietarios, el día de hoy tuvimos una sesión con el señor Luis Gerardo Vargas, encargado del Departamento de Recursos Humanos, para aclarar las dudas referentes a la evaluación del auditor, por lo tanto se convoca a las 15:00 H de la tarde el miércoles 14 de mayo en el salón de sesiones para realizar la evaluación correspondiente

Art. 04 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Barva 12 de mayo 2025



HONORABLES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA

Esrimados señores nosotros, los suscritos miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Puente Salas, identificados como Marianela Artavia Rodriguez, portador de la cédula de identidad número 109090269, secretaria y Flor Marcela Zarate Salazar, portador de la cédula de identidad número 108620243, vocal 2 con el debido respeto comparecemos para interponer formal denuncia en contra de la actual gestión de la Junta de Educación de la Escuela de Puente Salas, con base en los siguientes hechos que consideramos constituyen graves irregularidades y que nos están perjudicando como miembros y afectan el correcto funcionamiento de la institución educativa:

Recepción irregular de computadoras: La recepción de los equipos de cómputo mediante donación, destinados a la Escuela de Puente Salas fue llevada a cabo exclusivamente por los señores Pablo Sánchez Chavarría presidente y Johan Montero Mejía, sin la participación ni supervisión del resto de los miembros de la Junta. Esta acción unilateral genera serias dudas sobre la transparencia del proceso y el estado en que se recibieron dichos equipos.

Inventario limitado de bienes: El inventario de los bienes de la Junta de Educación, incluyendo las mencionadas computadoras, fue realizado únicamente por los señores Pablo Sánchez Chavarría, Johan Montero Mejía y la señora Nancy Montero Montero, excluyendo a los demás miembros de la Junta de un proceso crucial para la rendición de cuentas y el control de activos.

Fijación unilateral de precios de venta: La determinación de los precios de venta de bienes, específicamente de las computadoras recibidas, fue establecida de manera individual por los señores Pablo Sánchez Chavarría y Johan Montero Mejía, sin la debida discusión, aprobación y conocimiento del resto de la Junta de Educación.

Manejo irregular de fondos de venta de computadoras: El dinero en efectivo producto de la venta de las computadoras, así como los depósitos realizados mediante el sistema SINPE correspondientes a dichas ventas, se dirigieron y depositaron directamente en la cuenta personal del señor Pablo Sánchez Chavarría acuerdo tomado junto con la señora directora Gabriela Matamoros Landazury, sin tomar en cuenta a los demás miembros de la junta. Esta práctica representa un



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

manejo inadecuado y riesgoso de fondos públicos, dificultando la fiscalización y transparencia de los ingresos generados por la Junta.

Modificación arbitraria de decisiones colegiadas: El señor Pablo Sanchez Chavarria ha incurrido en la modificación unilateral de decisiones que fueron tomadas. Esta conducta socava la autoridad de los acuerdos colegiados y genera un clima de incertidumbre y falta de respeto por las decisiones tomadas en conjunto.

Toma de decisiones unilaterales sin información a la Junta: De manera reiterada, el señor Pablo Sanchez Chavarria y la senora Gabriela Matamoros Landazury han tomado decisiones trascendentales para la gestión de la Junta de Educación sin informar, consultar o siquiera comunicar dichas decisiones al resto de los miembros. Esta falta de transparencia y participación afecta nuestro rol como miembros de la Junta y obstaculiza una gestión colaborativa y responsable.

Gestión individual de proyectos y fondos: La gestión integral de la construcción de aulas, incluyendo la compra de materiales y el manejo de los fondos destinados a este proyecto, está siendo realizada de manera exclusiva por el señor Pablo Sanchez Chavarria. La centralización de estas responsabilidades en una sola persona, sin la debida supervisión y participación de los demás miembros de la Junta, genera un alto riesgo de irregularidades en el uso de los recursos públicos.

Como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Puente Salas, nos sentimos perjudicados por estas acciones unilaterales y la falta de transparencia en la gestión, lo cual dificulta el cumplimiento de nuestras responsabilidades y compromete el bienestar de la comunidad educativa. Por lo expuesto, solicitamos al Consejo Municipal de Barva que se realice una investigación exhaustiva de los hechos denunciados y se tomen las medidas legales y administrativas correspondientes para restablecer el correcto funcionamiento de la Junta de Educación y garantizar la adecuada administración de los recursos de la Escuela de Puente Salas.

Agradeciendo de antemano su pronta y diligente intervención, nos suscribimos atentamente,


Marianela Artavia Rodriguez
109090269


Flor Marcela Zarate Salazar
108620243

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

ACUERDO NO. 280-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE REMITE AL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO, A LA SECRETARÍA MUNICIPAL PARA QUE SE SUME A LAS DEMÁS DENUNCIAS O INTERVENCIONES CON RESPECTO A ESTE TEMA Y SE REMITE AL SEÑOR ARIEL, AL SEÑOR ARIEL MÉNDEZ, SUPERVISOR DE LA REGIONAL CON COPIA, AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE COSTA RICA PARA LO QUE CORRESPONDA.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO IV
ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

Art. 01 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

Alcaldía Municipal
Municipalidad de Barva

Oficio N° MB-AMB-0335-2025
Barva, 12 de mayo del 2025

Señores/as
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Remisión de oficio MB-ETPR-006-2025

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. Se les remite copia del oficio MB-ETPR-006-2025, suscrito por El Ing. Luis Fernando Rodríguez Salas, Coordinador del Equipo Técnico del Plan Regulador, con la propuesta del **Reglamento de Tipologías Arquitectónicas para el Centro Histórico del Cantón de Barva**, el cual tiene como objeto *“establecer las normas para que las autoridades competentes, ejerzan sus atribuciones para la autorización y control de todas las construcciones, obras e instalaciones públicas o privadas así como el uso de predios, construcciones, estructuras, instalaciones y servicios públicos; también tiene por objeto la protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos e imagen urbana del centro histórico de la ciudad incluido en el PLANO E ZONIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR PARA EL CANTÓN DE BARVA.”* Lo anterior para su análisis y valoración.

Sin más por el momento, y agradeciendo su atención, se despide;

JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)
Firmado digitalmente
por JORGE ANTONIO
ACUÑA PRADO (FIRMA)
Fecha: 2025.05.12
14:56:03 -06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado.

Alcalde Municipal

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 281-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ANÁLISIS Y VALORACIÓN, CON COPIA A LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA PARA SU CONOCIMIENTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 281-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

Art. 02 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

Junta Vial Cantonal Acta Extraordinaria No. 06-2025

Acta número seis de la Sesión Extraordinaria, celebrada de manera virtual por la Junta Vial Cantonal de Barva a las ocho con treinta minutos, del 08 de mayo del 2025, con la asistencia de los siguientes miembros:

Presentes:

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

Ing. Fabio Barrantes Morales
Unidad Técnica de Gestión Vial

Top. Marvin Alfaro Arias
Representante de la Unión Cantonal

Licda. Mónica Hernández Segura
Representante del Concejo Municipal

Sra. Celenia Prendas Montero
Representante del Concejo de Distrito (Ausente)

Asesores:

Licda. Karla Montero Salas
Gestión Tributaria y Financiera

Agenda

El señor Alcalde da la bienvenida a los miembros de la Junta Vial Cantonal y acto seguido, cede la palabra al Ingeniero Fabio Barrantes Morales para la presentación de la agenda de la reunión.

Punto único: El Ing. Fabio Barrantes presenta la solicitud de modificación presupuestaria contenida en el cuadro adjunto, con el objetivo de sustentar la redistribución de recursos en función de requerimientos operativos que no fueron contemplados en la planificación inicial del presupuesto institucional.

Dicha modificación responde a necesidades inmediatas que han surgido en el transcurso del año, entre las cuales se destacan las siguientes:

- **Reasignación para equipo inmobiliario y de oficina:** Se requiere fortalecer esta partida presupuestaria con el fin de adquirir un nuevo sistema de aire acondicionado para la oficina, ya que el existente se encuentra en mal estado, lo que afecta el funcionamiento del gabinete que contiene el sistema de redes, el cuál es vital para llevar a cabo las gestiones del personal.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

- **Reforzamiento a las partidas de repuestos y accesorios y Mantenimiento y reparación de equipo de transporte:** Se considera necesario asignar recursos adicionales a estas partidas para llevar a cabo la reparación del equipo pesado (**back-Hoe**), indispensable para la ejecución de tareas operativas en campo.
- **Incremento en la partida de útiles, materiales de resguardo y seguridad:** Es prioritario dotar de equipo de seguridad al personal, como en campo, para garantizar condiciones adecuadas en el desarrollo de sus funciones.
- **Reasignación del saldo del proyecto “Reconstrucción de tramo de tubería pluvial en cuadrantes urbanos de Barva”:** Este proyecto ya ha sido concluido, y debido a que la institución aportó directamente la tubería de concreto, se generó un remanente presupuestario, se propone reasignar dicho saldo a la partida “Obras o mejoras imprevistas durante el año 2025” de los proyectos futuros a ejecutar, con el fin de atender nuevas intervenciones en beneficio de la comunidad barveña, los recursos serán trasladados a los códigos presupuestarios 2025.03.02.10.1.08.02 y 2025.03.02.10.5.02.02.

Por tanto, se recomienda la aprobación de la presente modificación presupuestaria, según recuadro adjunto.

Código Presupuestario	Partida presupuestaria	Monto Actual	Monto por modificar y asignar	Código presupuestario para asignar	Partida presupuestaria asignada
2025.03.02.01.02.1.03.01	Información	€100 000,00	€100 000,00		
2025.03.02.01.02.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	€461 022,40	€400 000,00	2025.03.02.01.02.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina
2025.03.02.01.02.1.07.01	Actividades de capacitación	€1 000 000,00	€200 000,00	2025.03.02.01.02.2.04.02	Repuestos y accesorios
			€800 000,00		
2025.03.02.01.02.1.09.99	Otros impuestos	€1 000 000,00	€500 000,00	2025.03.02.01.02.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad
2025.03.02.01.02.2.01.99	Otros productos químicos y conexos	€120 000,00	€120 000,00		
2025.03.02.01.02.6.06.01	Indemnizaciones	€2 000 000,00	€525 100,00		
			€500 000,00		



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

2025.03.02.01.02.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	€11.624.533,29	€3 000 000,00	2025.03.02.01.02.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte
2025.03.02.11.5.02.02	Reconstrucción de tramo de tubería pluvial cuadrantes urbanos Barva	€16 395 134,12	€1 700 000,00	2025.03.02.10.1.08.02	Obras o mejoras Imprevistas durante el año 2025 de los proyectos a ejecutar o obras nuevas que deben ser ejecutadas para la mejora de la comunidad Barveña
			€14 695 134,12	2025.03.02.10.5.02.02	Obras o mejoras Imprevistas durante el año 2025 de los proyectos a ejecutar o obras nuevas que deben ser ejecutadas para la mejora de la comunidad Barveña

ACUERDO N.º 012-2025-JVC. La Junta Vial Cantonal de Barva, Acuerda, aprobar la modificación presupuestaria presentada por el Ing. Fabio Barrantes Morales, según el cuadro adjunto, debido a los requerimientos operativos urgentes no contemplados en la planificación inicial del presupuesto institucional.

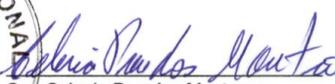
Dicha modificación considera, entre otros, la reasignación de recursos para:

- Adquisición de equipo inmobiliario y de oficina (sistema de aire acondicionado).
- Reparación del equipo pesado (back-hoe).
- Compra de insumos de seguridad para personal operativo y en campo.
- Reasignación de saldos no utilizados del proyecto "Reconstrucción de tramo de tubería pluvial en cuadrantes urbanos de Barva" a la partida "Obras o mejoras imprevistas durante el año 2025".

Esta modificación tiene como fin optimizar el uso de los recursos disponibles, garantizar la continuidad de las operaciones y asegurar el cumplimiento de los objetivos programados para el presente año.

Acuerdo definitivo. Votación Unánime


Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal
Presidente Junta Vial Cantonal
Municipalidad de Barva



Sra. Celenia Prendas Montero
Secretaria Junta Vial
Municipalidad de Barva

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 282-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, APRUEBAN EL ACUERDO NÚMERO 012- 2025-JVC DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE BARVA. POR TANTO, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTADA POR EL INGENIERO FABIO BARRANTES MORALES SEGÚN EL CUADRO ADJUNTO, DEBIDO A LOS REQUERIMIENTOS OPERATIVOS URGENTES NO CONTEMPLADOS EN LA PLANIFICACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, DICHA MODIFICACIÓN CONSIDERA, ENTRE OTROS, LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO MOBILIARIO Y DE OFICINA, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, ESPECÍFICAMENTE REPARACIÓN DEL EQUIPO PESADO BAJO COMPRA DE INSUMOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y DE CAMPO, REASIGNACIÓN DE SALDOS NO UTILIZADOS DEL PROYECTO, REESTRUCTURACIÓN DEL TRAMO DE LA TUBERÍA PLUVIAL EN CUADRANTES URBANOS DE BARVA A LA PARTIDA, OBRAS O MEJORAS IMPREVISTAS DURANTE EL AÑO 2025. ESTA MODIFICACIÓN TIENE COMO FIN OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD A LAS OPERACIONES Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS PARA EL PRESENTE AÑO, SE



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

TRASLADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN EN FIRME

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

ACUERDO NÚMERO 012- 2025-JVC APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 282-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 03 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Administración Tributaria y Financiera
Municipalidad de Barva

Al contestar favor referirse al Oficio N° MB-ADTRIFI-0213-2025

08 de Mayo del año 2025

Señores (as) Regidores (as)

Concejo Municipal

Asunto: Valoraciones financieras y detalle del estudio de viabilidad financiera para las estimaciones de gasto por remuneraciones Presupuesto Extraordinario 01-2025 Cambio a modalidad de salario global Oficinista de la Auditoría Interna

Estimados (as) señores (as):

Reciba un respetuoso y cordial saludo. En esta ocasión se procede a la presentación de valoraciones financieras y el detalle del estudio de la viabilidad financiera para las estimaciones de gastos por remuneraciones, respecto del cambio de modalidad a salario global en el puesto de oficinista del Departamento de Auditoría Interna, variación contenida –como es de su conocimiento- en el presupuesto extraordinario 01-2025.

La Contraloría General de la República mediante oficio N°DFOE-LOC-0711 (08826) hace el requerimiento de información de este análisis de viabilidad financiera. Es importante acotar que si bien es cierto la formalización del análisis se plantea en este documento, esta valoración se efectuó de manera detallada en las sesiones de trabajo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el dictamen del presupuesto extraordinario 01-2025. Asimismo se plantea ante la C.G.R. la acotación de que no se formalizó este análisis en virtud de que en las directrices para la formulación y presentación de presupuestos institucionales, año 2025 emitidas por el Ente Contralor respecto del requerimiento del análisis de viabilidad financiera explícitamente dispone que éste se efectúa “para la creación de plazas nuevas (fijas), reclasificación y reasignación de plazas existentes, así como las plazas bajo la modalidad de servicios especiales para proyectos de inversión u operativos de carácter plurianual, aumentos salariales y ajustes de incentivos”; el cambio de salario compuesto a salario global no se contiene en ninguna de estos orígenes de remuneraciones, dado que lo que la Corporación Municipal está efectuando es la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público ante la vacante por renuncia de la oficinista del departamento de Auditoría Interna (que se remuneraba por salario compuesto). El extracto de esta disposición en las precitadas directrices se muestra a continuación:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

i. Sueldos para cargos Fijos y Servicios especiales para proyectos de inversión u operativos de carácter plurianual:

En caso de incluir contenido presupuestario para la creación, reclasificación y reasignación, de plazas por Sueldos para cargos fijos y plazas bajo la modalidad de Servicios especiales para proyectos (operativos o de inversión) que abarcan varios períodos presupuestarios²⁸, se deberá remitir:

Figura N.º 2: Análisis de viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de Remuneraciones

El análisis de viabilidad financiera para la creación de plazas nuevas (fijas), reclasificación y reasignación de plazas existentes, así como las plazas bajo la modalidad de Servicios especiales para proyectos de inversión u operativos de carácter plurianual, aumentos salariales y ajustes de incentivos deberá contener **al menos** los siguientes aspectos:

No obstante lo anterior se procede a desarrollar el análisis de viabilidad financiera solicitado por el Ente Contralor respecto de las variaciones que se originan en las remuneraciones estimadas debido al cambio de modalidad salarial del puesto de la oficinista del Departamento de Auditoría Interna de salario compuesto a salario global en aplicación de la Ley N°10159 Ley Marco de Empleo Público:

En el apartado de los ingresos para el presente año se contienen las metas presupuestarias a las aprobadas por la Contraloría General de la República en el oficio N°DFOE-LOC-1881(20928)-2024 y la inclusión de los ajustes planteados en el presupuesto extraordinario 01-2025; para los años siguiente se realiza la aplicación de fórmulas estadísticas a la recaudación real del año 2024; algunas de las fórmulas aplicadas corresponden a la estimación regresión logarítmica, la estimación de mínimos cuadrados, la estimación de regresión potencial y la estimación de regresión exponencial. El detalle de los cálculos realizados y la aplicación de las fórmulas se pueden visualizar en el archivo denominado "Estimacion de Ingresos EXTRAORDINARIO 01-2025". En las proyecciones de ingresos también se consideran como componentes importantes: un porcentaje de recaudación de la moratoria en los diferentes tributos municipales y de administración municipal así como los procesos de actualización tarifaria, de nuevos servicios y la proyección de nuevas licencias.

En el apartado de estimaciones de egresos el otro insumo fundamental, correspondiente a las proyecciones de requerimiento en remuneraciones, entregado por el Lic. Luis Gerardo Vargas



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

i. Sueldos para cargos Fijos y Servicios especiales para proyectos de inversión u operativos de carácter plurianual:

En caso de incluir contenido presupuestario para la creación, reclasificación y reasignación, de plazas por Sueldos para cargos fijos y plazas bajo la modalidad de Servicios especiales para proyectos (operativos o de inversión) que abarcan varios períodos presupuestarios²⁸, se deberá remitir:

Figura N.º 2: Análisis de viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de Remuneraciones

El análisis de viabilidad financiera para la creación de plazas nuevas (fijas), reclasificación y reasignación de plazas existentes, así como las plazas bajo la modalidad de Servicios especiales para proyectos de inversión u operativos de carácter plurianual, aumentos salariales y ajustes de incentivos deberá contener **al menos** los siguientes aspectos:

No obstante lo anterior se procede a desarrollar el análisis de viabilidad financiera solicitado por el Ente Contralor respecto de las variaciones que se originan en las remuneraciones estimadas debido al cambio de modalidad salarial del puesto de la oficinista del Departamento de Auditoría Interna de salario compuesto a salario global en aplicación de la Ley N°10159 Ley Marco de Empleo Público:

En el apartado de los ingresos para el presente año se contienen las metas presupuestarias a las aprobadas por la Contraloría General de la República en el oficio N°DFOE-LOC-1881(20928)-2024 y la inclusión de los ajustes planteados en el presupuesto extraordinario 01-2025; para los años siguiente se realiza la aplicación de fórmulas estadísticas a la recaudación real del año 2024; algunas de las fórmulas aplicadas corresponden a la estimación regresión logarítmica, la estimación de mínimos cuadrados, la estimación de regresión potencial y la estimación de regresión exponencial. El detalle de los cálculos realizados y la aplicación de las fórmulas se pueden visualizar en el archivo denominado "Estimacion de Ingresos EXTRAORDINARIO 01-2025". En las proyecciones de ingresos también se consideran como componentes importantes: un porcentaje de recaudación de la moratoria en los diferentes tributos municipales y de administración municipal así como los procesos de actualización tarifaria, de nuevos servicios y la proyección de nuevas licencias.

En el apartado de estimaciones de egresos el otro insumo fundamental, correspondiente a las proyecciones de requerimiento en remuneraciones, entregado por el Lic. Luis Gerardo Vargas



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

Rodríguez, Encargado del Dpto. de Recursos Humanos, mediante correo electrónico. Para el periodo 2025 corresponde a las remuneraciones aprobadas por la Contraloría General de la República en el oficio N°DFOE-LOC-1881(20928)-2024, las contenidas en la modificación presupuestaria N°01-2025 y la diferencia salarial originada en la aplicación del salario global en la plaza de oficinista de Auditoría Interna; para los periodos posteriores en el caso de las dietas del Concejo Municipal se proyecta un incremento similar al aplicado en el periodo 2025. De conformidad a lo señalado por el Lic. Vargas Rodríguez los aspectos generales respecto de las estimaciones de requerimiento para remuneraciones se mantienen, a saber: se determina que en aplicación a lo estipulado en la Ley Marco de Empleo Pública para los que se mantienen en salario compuesto se contienen estimaciones por prohibiciones o dedicación exclusiva y sus correspondientes cargas sociales y seguros; y para todos los cargos fijos se señalan proyecciones con un aumento de 0,5% para el I semestre y de 0,5% para el II semestre; así también se aplica la proyección de salario global en aquellos puestos para los que corresponde.

Los componentes de este estudio de sostenibilidad corresponden a la sección de proyecciones de ingresos, las proyecciones de estimaciones salariales aportadas por el Departamento de Recursos Humanos; la determinación de la eventual sostenibilidad para las remuneraciones estimadas y el análisis del gasto.

Respecto de las proyecciones de ingresos:

En este apartado se contienen las estimaciones de ingresos aprobadas para el presupuesto ordinario para el año 2025 y las proyecciones estimadas para los periodos económicos 2026 al 2029.

Las estimaciones de ingresos definidas para los principales tributos municipales y de administración municipal se contienen en el cuadro N° 1:

CUADRO N° 1
ESTIMACIONES DE INGRESOS AÑOS 2025 AL 2029

CONCEPTO DE INGRESO	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
Impuesto sobre bienes inmuebles	¢1 460 000 000,0	¢1 430 970 842,7	¢1 450 584 451,7
Impuesto sobre construcciones	¢80 793 334,6	¢80 886 458,1	¢80 994 482,6
Patentes Municipales	¢240 473 187,0	¢248 903 851,6	¢249 029 042,0
Otras Licencias Comerciales	¢39 148 429,2	¢40 921 006,7	¢42 101 540,6
Timbres municipales	¢58 368 450,5	¢59 589 222,0	¢61 435 747,5
Timbres pro parques	¢6 896 905,0	¢6 906 687,4	¢6 944 095,3
Venta de Agua Potable	¢415 255 099,7	¢501 306 952,4	¢525 605 544,9



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

Municipalidad de Barva

CONCEPTO DE INGRESO	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
Alquiler de edificios	¢120 000,0	¢120 000,0	¢120 000,0
Servicio instalación y derivación de agua	¢627 249,6	¢721 337,1	¢1 109 111,0
Servicio cementerio	¢20 914 461,5	¢21 239 063,7	¢21 262 845,5
Recolección de Basura	¢695 000 000,0	¢720 611 118,1	¢766 993 413,9
Servicio de aseo de vías	¢79 009 733,0	¢79 186 709,4	¢81 804 914,9
Mantenimiento de parques y obras de ornato	¢62 028 358,9	¢62 102 505,1	¢64 142 926,4
Venta y otros servicios	¢1 250 000,0	¢1 264 574,5	¢1 266 886,5
parquímetros	¢4 378 444,4	¢4 710 000,5	¢4 929 900,6
Derecho de medidores	¢5 250 000,0	¢6 599 104,1	¢7 177 083,2
Derecho de cementerio	¢18 290 486,96	¢18 317 096,69	¢19 735 354,20
intereses sobre títulos valores	¢114 200 000,0	¢116 484 000,0	¢118 740 212,6
Multas de tránsito	¢8 551 467,9	¢8 589 746,8	¢8 612 868,1
Multa impuesto sobre construcciones	¢10 088 258,9	¢12 305 001,9	¢12 893 865,4
Otras multas	¢1 088 653,97	¢1 264 338,78	¢1 322 446,05
Intereses por atraso en el pago de impuestos	¢55 000 000,0	¢55 668 022,6	¢59 567 118,4
intereses por Mora en Servicio	¢17 541 058,6	¢18 494 465,5	¢18 932 657,0
SUBTOTAL	¢3 394 273 579,8	¢3 497 162 105,5	¢3 605 306 508,7
OTROS INGRESOS			
PREVISION 8114-9329	¢503 902 829,0	¢544 527 332,9	¢545 246 997,4
PREVISION CNPPPJ	¢2 054 569,0	¢2 966 258,9	¢3 262 884,8
PREVISIÓN COSEVI	¢7 867 000,0	¢14 691 289,1	¢14 659 526,4
PREVISIÓN IFAM LICORES-RUEDO		¢2 002 608,5	¢2 102 738,9
PREVISIÓN IFAM LICORES-RUEDO	¢9 020 121,2	¢9 395 094,4	¢9 536 020,8
TOTAL ESTIMADO	¢3 917 118 099,0	¢4 070 744 689,4	¢4 180 114 677,0

CONCEPTO DE INGRESO	AÑO 2028	AÑO 2029
Impuesto sobre bienes inmuebles	¢1 460 584 451,7	¢1 503 132 889,1
Impuesto sobre construcciones	¢86 215 210,0	¢86 343 634,3
Patentes Municipales	¢249 220 261,3	¢254 859 029,5
Otras Licencias Comerciales	¢43 132 720,8	¢43 567 086,4



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

aplicación de fórmulas estadísticas a la recaudación real del año 2024; algunas de las fórmulas aplicadas corresponden a la estimación regresión logarítmica, la estimación de mínimos cuadrados, la estimación de regresión potencial y la estimación de regresión exponencial. El detalle de los cálculos realizados y la aplicación de las fórmulas se pueden visualizar en el archivo denominado "Estimación de Ingresos EXTRAORDINARIO 01-2025". En las proyecciones de ingresos también se consideran como componentes importantes un porcentaje de recaudación de la moratoria en los diferentes tributos municipales y de administración municipal así como los procesos de actualización tarifaria, de nuevos servicios, la proyección de nuevas licencias; también la continuidad de la aplicación del Plan Regulador que promueve un desarrollo urbanístico planificado; que en forma directa o indirecta incide en varios de los tributos municipales y de administración municipal

Como se ha señalado en informes anteriores, cada una de estas estimaciones es la fuente de financiamiento del recurso económico requerido para las remuneraciones, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias dispuestas por ley.

Respecto de los ingresos que financian los requerimientos en remuneraciones planteados en el presupuesto extraordinario 01-2025, específicamente en lo referente al cambio de salario compuesto a salario global del puesto de oficinista del Departamento de Auditoría Interna, he de indicarse que la fuente de financiamiento corresponde al impuesto sobre bienes inmuebles y de otros ingresos libres como impuesto por construcciones, timbres municipales, patentes municipales e intereses sobre títulos valores para los siguientes años proyectados del 2026 al 2029.

Respecto de las proyecciones de estimaciones salariales:

Esta información fue aportada por el Lic. Luis Vargas Rodríguez, Encargado del Dpto. de Recursos Humanos; para el periodo 2025 se contienen las remuneraciones aprobadas por la Contraloría General de la República en el oficio N°DFOE-LOC-1881(20928)-2024, las aprobadas en la modificación presupuestaria N°01-2025 y la variación del cambio de salario compuesto a salario global del puesto de oficinista del Departamento de Auditoría Interna.

En el siguiente cuadro resumen se muestran los requerimientos totalizados para cada componente de los programas presupuestarios:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

DEPARTAMENTO	PROYECCION REMUNERACIONES AÑO 2025	PROYECCION REMUNERACIONES AÑO 2026	PROYECCION REMUNERACIONES AÑO 2027
PROGRAMA I			
Alcaldía	¢49 814 459,40	¢27 162 136,58	¢27 756 004,62
Alcalde Municipal	¢43 662 440,00	¢43 990 434,45	¢44 318 074,47
Vicealcaldesa Municipal	¢34 929 952,00	¢35 192 347,56	¢35 454 459,58
Secretaría	¢39 297 440,70	¢40 507 974,72	¢41 338 348,47
Contabilidad	¢46 270 646,66	¢47 734 189,89	¢48 535 718,76
Adm. Tributaria y Financiera	¢47 795 841,41	¢48 873 134,58	¢49 694 095,60
Tesorería	¢24 476 501,67	¢25 248 362,87	¢25 714 528,12
Cobros	¢26 793 766,72	¢27 458 067,96	¢28 032 499,29
Patentes	¢49 530 418,39	¢46 043 308,69	¢47 036 599,81
Recursos Humanos	¢27 117 617,32	¢27 880 818,35	¢28 331 416,10
Miscelánea	¢7 207 939,20	¢7 862 510,18	¢7 939 823,28
Archivo	¢9 346 370,94	¢9 411 186,42	¢9 503 727,87
Computo	¢26 088 211,25	¢26 851 412,28	¢27 302 010,03
Planificación	¢27 065 178,50	¢27 828 379,53	¢28 278 977,28
Proveeduría	¢47 344 262,34	¢48 769 622,27	¢49 571 151,15
Asesoría Legal	¢79 454 473,55	¢81 330 703,20	¢82 617 829,47
Concejo Municipal	¢44 480 204,55	¢49 026 765,87	¢53 070 653,19
Total Administración General	¢630 675 724,60	¢621 171 355,40	¢634 495 917,09
I.2 AUDITORIA	¢46 366 180,51	¢47 253 247,08	¢47 872 386,08
TOTAL PROGRAMA I	¢677 041 905,11	¢668 424 602,48	¢682 368 303,17
PROGRAMA II			
Aseo de Vías	¢28 881 217,09	¢29 539 698,43	¢30 194 535,63
Caminos y Calles	¢92 237 707,99	¢93 147 226,44	¢94 633 647,99
Parquímetros	¢28 040 857,66	¢28 114 430,33	¢28 390 883,25
Seguridad y vigilancia	¢61 823 376,22	¢56 976 302,46	¢57 503 568,62
Cementerio	¢19 742 661,09	¢21 784 636,53	¢22 322 972,06
Gestión Social	¢26 595 052,37	¢15 603 259,64	¢15 968 236,14
Promoción Cultural Turística	¢23 947 710,98	¢12 756 991,82	¢13 122 292,57
Gestión Ambiental	¢46 457 321,47	¢47 445 630,78	¢48 324 764,81
Parque y ornato	¢29 635 447,14	¢29 605 717,60	¢30 249 355,24
Acueducto	¢241 043 465,42	¢221 400 521,51	¢226 015 876,96



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

Total Programa II	c598 404 817,43	c556 374 415,54	c566 726 133,27
PROGRAMA III			
Bienes Inmuebles	c67 361 712,85	c50 194 496,74	c51 517 237,26
Catastro	c72 263 964,11	c74 775 503,99	c76 280 454,81
UTGV	c49 507 604,26	c51 596 221,53	c52 639 471,74
Proyectos Obra Pública	c18 023 448,12	c18 679 442,79	c19 083 338,05
Ingeniería	c68 971 491,27	c72 041 124,01	c73 705 038,97
Implementación SIFA NICSP en contratacion pública Interface SDU e instrumentos normativos	c32 073 936,71		
Etapa III Proyecto de implementación de las NICSP y sistema integrado	c16 089 955,04		
Centro de monitoreo	c2 063 727,86		
Modernización y seguridad en las tecnologías de información	c11 439 835,16		
Total Programa III	c337 795 675,38	c267 286 789,06	c273 225 540,83
Total General	c1 613 242 397,92	c1 492 085 807,08	c1 522 319 977,2

DEPARTAMENTO	PROYECCION REMUNERACIONES AÑO 2028	PROYECCION REMUNERACIONES AÑO 2029
PROGRAMA I		
Alcaldía	c28 308 870,27	c28 863 798,18
Alcalde Municipal	c44 648 999,09	c44 983 241,23
Vicealcadesa Municipal	c35 719 199,28	c35 986 592,99
Secretaría	c42 129 550,48	c42 923 605,16
Contabilidad	c49 279 268,50	c50 026 336,39
Adm. Tributaria y Financiera	c50 493 084,31	c51 295 816,29
Tesorería	c26 151 874,54	c26 591 507,11
Cobros	c28 598 103,90	c29 165 592,43
Patentes	c47 938 272,30	c48 843 729,78
Recursos Humanos	c28 754 941,61	c29 180 614,72
Miscelánea	c8 019 420,01	c8 099 814,70



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

Archivo	¢9 599 002,74	¢9 695 232,74
Computo	¢27 725 535,54	¢28 151 208,65
Planificación	¢28 702 502,79	¢29 128 175,90
Proveeduría	¢50 314 700,89	¢51 061 768,77
Asesoría Legal	¢83 854 164,60	¢85 096 529,15
Concejo Municipal	¢57 114 540,51	¢61 158 427,83
Total Administración General	¢647 352 031,36	¢660 251 992,02
I.2 AUDITORÍA	¢48 502 654,44	¢49 136 812,05
TOTAL PROGRAMA I	¢695 854 685,80	¢709 388 804,07
PROGRAMA II		
Aseo de Vías	¢30 844 279,93	¢31 496 157,66
Caminos y Calles	¢96 142 229,47	¢97 658 554,26
Parquímetros	¢28 675 501,86	¢28 962 973,76
Seguridad y vigilancia	¢58 080 041,90	¢58 662 294,32
Cementerio	¢22 667 447,74	¢23 005 282,73
Gestión Social	¢16 315 746,68	¢16 664 642,77
Promoción Cultural Turística	¢13 425 351,31	¢13 729 610,52
Gestión Ambiental	¢49 189 787,39	¢50 059 239,83
Parque y ornato	¢30 899 099,84	¢31 550 977,57
Acueducto	¢230 468 483,32	¢234 939 346,35
Total Programa II	¢576 707 969,44	¢586 729 079,77
PROGRAMA III		
Bienes Inmuebles	¢54 854 741,18	¢54 190 531,63
Catastro	¢77 687 567,14	¢79 100 868,38
Junta Vial	¢53 589 968,67	¢54 544 110,55
Proyectos Obra Pública	¢19 465 400,85	¢19 849 195,58
Ingeniería	¢75 240 720,37	¢76 782 331,94
Total Programa III	¢280 838 398,21	¢284 467 038,08
TOTAL GENERAL	¢1 553 401 053,45	¢1 580 584 921,92

Con relación a la determinación de la eventual sostenibilidad y la identificación de eventuales riesgos o consideraciones importante



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

Una vez determinadas las estimaciones de ingresos y los requerimientos proyectados por remuneraciones de cargos fijos con la estructura organizacional vigente, la incorporación de la modificación presupuestaria N°01-2025 y la variación a salario global del puesto de oficinista del Departamento de Auditoría Interna y las proyecciones estimadas de cargos fijos para los periodos 2026 al 2029, se obtienen los siguientes resultados respecto de la eventual disponibilidad para remuneraciones del programa I Dirección y Administraciones Generales:

Porcentaje de salarios Totales entre Presupuestos anuales	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
---	----------	----------	----------

PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA

SALARIOS PROGRAMA I	¢683 644 181,17	¢677 971 674,76	¢690 717 795,26
SALARIOS ANUALES ADM	¢677 041 905,11	¢668 424 602,48	¢682 368 303,17
% SALARIOS/PRESUPUESTO DISPONIBLE	99,03%	99%	98,79%

Porcentaje de salarios Totales entre Presupuestos anuales	AÑO 2028	AÑO 2029
---	----------	----------

PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SALARIOS

PROGRAMA I	¢697 207 406,83	¢711 360 218,98
SALARIOS ANUALES ADM	¢695 854 ¢685,80	¢709 388 804,07
% SALARIOS/PRESUPUESTO DISPONIBLE	99,81%	99,72%

A continuación se detallan las estimaciones de la disponibilidad individualizada por ingreso municipal para las remuneraciones del programa I en cada periodo económico:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ESTIMADOS PARA ASIGNACIÓN DEL GASTO REMUNERACIONES	2025		
		% APLICADO ASALARIOS	
Impuesto sobre bienes inmuebles	1460 000 000,00	10%	146 000 000,00
Impuesto sobre construcciones	80 793 334,60	54%	43 628 400,68
Patentes Municipales	240 473 187,04	96%	230 854 259,56
Otras Licencias Comerciales	39 148 429,23	19%	7 438 593,04
Timbres municipales	58 368 450,48	69%	40 274 230,83
Venta de Agua Potable	415 255 099,69	10%	41 525 509,97
Servicio cementerio	20 914 461,53	10%	2 091 446,15
Recolección de Basura	695 000 000,00	10%	69 500 000,00
Servicio de aseo de vías	79 009 733,00	10%	7 900 973,30
Mantenimiento de parques y obras de ornato	62 028 358,86	10%	6 202 835,89
Venta de otros servicios	1 250 000,00	2%	25 000,00
Intereses Sbre títulos valores	114 200 000,00	70%	79 940 000,00
Multa impuesto sobre construcciones	10 088 258,93	10%	1 008 825,89
Intereses por atraso en el pago de impuestos	55 000 000,00	10%	5 500 000,00
Intereses por Mora en Servicio	17 541 058,59	10%	1 754 105,86
TOTAL DISPONIBILIDAD ESTIMADA PARA REMUNERACIONES GASTOS ADMINISTRATIVO			683 644 181,17

ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ESTIMADOS PARA ASIGNACIÓN DEL GASTO REMUNERACIONES	2026		
		% APLICADO ASALARIOS	
Impuesto sobre bienes inmuebles	1430 970 842,69	10%	143 097 084,27
Impuesto sobre construcciones	80 886 458,09	58%	46 914 145,69
Patentes Municipales	248 903 851,56	91,00%	226 502 504,92
Otras Licencias Comerciales	40 921 006,69	19,00%	7 774 991,27
Timbres municipales	59 589 222,02	42%	25 027 473,25
Venta de Agua Potable	501 306 952,40	10%	50 130 695,24
Servicio cementerio	21 239 063,72	10%	2 123 906,37
Recolección de Basura	720 611 118,10	10%	72 061 111,81
Servicio de aseo de vías	79 186 709,40	10%	7 918 670,94
Mantenimiento de parques y obras de ornato	62 102 505,12	10%	6 210 250,51
Venta de otros servicios	1 264 574,52	2%	25 291,49
Intereses Sbre títulos valores	116 484 000,00	70%	81 538 800,00
Multa impuesto sobre construcciones	12 305 001,89	10%	1 230 500,19
Intereses por atraso en el pago de impuestos	55 668 022,58	10%	5 566 802,26
Intereses por Mora en Servicio	18 494 465,47	10%	1 849 446,55
TOTAL DISPONIBILIDAD ESTIMADA PARA REMUNERACIONES GASTOS ADMINISTRATIVO			677 971 674,76



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ESTIMADOS PARA ASIGNACIÓN DEL GASTO REMUNERACIONES	2027		
		% APLICADO	ASALARIOS
Impuesto sobre bienes inmuebles	1450 584 451,72	10%	145 058 445,17
Impuesto sobre construcciones	80 994 482,64	58%	46 976 799,93
Patentes Municipales	249 029 042,02	91,00%	226 616 428,24
Otras Licencias Comerciales	42 101 540,65	19,00%	7 999 292,72
Timbres municipales	61 435 747,53	42%	25 803 013,96
Venta de Agua Potable	525 605 544,93	10%	52 560 554,49
Servicio cementerio	21 262 845,52	10%	2 126 284,55
Recolección de Basura	766 993 413,92	10%	76 699 341,39
Servicio de aseo de vías	81 804 914,86	10%	8 180 491,49
Mantenimiento de parques y obras de ornato	64 142 926,40	10%	6 414 292,64
Venta de otros servicios	1 266 886,47	2%	25 337,73
intereses Sbre títulos valores	118 740 212,65	70%	83 118 148,85
Multa impuesto sobre construcciones	12 893 865,40	10%	1 289 386,54
Intereses por atraso en el pago de impuestos	59 567 118,42	10%	5 956 711,84
intereses por Mora en Servicio	18 932 657,01	10%	1 893 265,70

TOTAL DISPONIBILIDAD ESTIMADA PARA
REMUNERACIONES GASTOS ADMINISTRATIVO

690 717 795,26

ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ESTIMADOS PARA ASIGNACIÓN DEL GASTO REMUNERACIONES	2028		
		% APLICADO	ASALARIOS
Impuesto sobre bienes inmuebles	1460 346 038,39	10%	146 034 603,84
Impuesto sobre construcciones	86 215 209,96	58%	50 004 821,78
Patentes Municipales	249 220 261,28	91,00%	226 790 437,77
Otras Licencias Comerciales	43 132 720,81	19,00%	8 195 216,95
Timbres municipales	61 870 534,22	42%	25 985 624,37
Venta de Agua Potable	530 043 024,19	10%	53 004 302,42
Servicio cementerio	21 310 830,93	10%	2 131 083,09
Recolección de Basura	777 005 959,44	10%	77 700 595,94
Servicio de aseo de vías	82 259 557,90	10%	8 225 955,79
Mantenimiento de parques y obras de ornato	65 225 228,05	10%	6 522 522,80
Venta de otros servicios	1 272 918,19	2%	25 458,36
intereses Sbre títulos valores	118 995 802,15	70%	83 297 061,50
Multa impuesto sobre construcciones	13 018 785,59	10%	1 301 878,56
Intereses por atraso en el pago de impuestos	60 757 016,88	10%	6 075 701,69
intereses por Mora en Servicio	19 121 419,60	10%	1 912 141,96

TOTAL DISPONIBILIDAD ESTIMADA PARA
REMUNERACIONES GASTOS ADMINISTRATIVO

697 207 406,83



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ESTIMADOS PARA ASIGNACIÓN DEL GASTO REMUNERACIONES	2029		
		% APLICADO	ASALARIOS
Impuesto sobre bienes inmuebles	1503 132 889,11	10%	150 313 288,91
Impuesto sobre construcciones	86 343 634,27	58%	50 079 307,87
Patentes Municipales	254 859 029,54	91,00%	231 921 716,88
Otras Licencias Comerciales	43 567 086,43	19,00%	8 277 746,42
Timbres municipales	61 994 357,35	42%	26 037 630,09
Venta de Agua Potable	536 941 253,54	10%	53 694 125,35
Servicio cementerio	21 476 966,32	10%	2 147 696,63
Recolección de Basura	799 744 530,18	10%	79 974 453,02
Servicio de aseo de vías	84 667 061,26	10%	8 466 706,13
Mantenimiento de parques y obras de ornato	67 369 671,02	10%	6 736 967,10
Venta de otros servicios	1 480 464,38	2%	29 609,29
intereses Sbre títulos valores	120 199 317,18	70%	84 139 522,02
Multa impuesto sobre construcciones	13 130 510,51	10%	1 313 051,05
Intereses por atraso en el pago de impuestos	62 905 853,66	10%	6 290 585,37
intereses por Mora en Servicio	19 378 128,49	10%	1 937 812,85
TOTAL DISPONIBILIDAD ESTIMADA PARA REMUNERACIONES GASTOS ADMINISTRATIVO			711 360 218,98

De los cuadros anteriores se extrae que los ingresos proyectados son suficientes para los requerimientos salariales estimados por el Encargado del Departamento de Recursos Humanos.

Respecto del programa II **Servicios Comunes** las relaciones entre los ingresos proyectados de las fuentes de financiamiento de remuneraciones y las estimaciones de requerimiento para remuneraciones de cargos fijos con la estructura organizacional vigente, en el periodo actual con la incorporación de los proyectos de servicios especiales y la incorporación de requerimientos salariales en el caso del servicio de parquímetros y seguridad y vigilancia en la comunidad (para la previsión del posible pago de feriados que deban laborar), así como para las proyecciones estimadas de cargos fijos para los periodos 2026 al 2029 se resumen a continuación y se detallan en los siguientes cuadros:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

Municipalidad de Barva

Porcentaje de salarios Totales entre Presupuestos anuales	2025	2026	2027
---	------	------	------

PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SALARIOS

PROGRAMA II	¢692 063 635,94	¢739 686 065,71	¢766 155 341,73
SALARIOS ANUALES PROGRAMA II	¢598 404 817,43	¢556 374 415,54	¢566 726 133,27
% SALARIOS/PRESUPUESTO DISPONIBLE	86,47%	75%	73,97%

Porcentaje de salarios Totales entre Presupuestos anuales	2028	2029
---	------	------

PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SALARIOS

PROGRAMA II	¢773 225 252,43	¢791 853 274,88
SALARIOS ANUALES PROGRAMA II	¢576 707 969,44	¢586 729 079,77
% SALARIOS/PRESUPUESTO DISPONIBLE	74,58%	74,10%

Es importante tener presente que en el caso de los servicios municipales, las erogaciones por remuneraciones al igual que otros requerimientos básicos de operación, deben ser autofinanciados por la recaudación de la tasa del servicio y de ingresos relacionados con el servicio. En el caso del servicio de estacionamientos y terminales posee también como fuente de financiamiento una fracción de la transferencia del COSEVI y del impuesto sobre los bienes inmuebles (principalmente por el proceso de cambio de personal que conllevó a la variación del salario compuesto al salario global; así como el proceso de habilitación del Policía Municipal de Tránsito).

El detalle de las fuentes de financiamiento estimadas para las remuneraciones del programa II se contiene en los siguientes cuadros:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ESTIMADOS PARA ASIGNACIÓN DEL GASTO REMUNERACIONES	2025		
		% APLICADO A	SALARIOS
Impuesto sobre bienes inmuebles	1 460 000 000,00	17%	248 200 000,0
Venta de Agua Potable	415 255 099,69	59%	245 000 508,8
Servicio cementerio	20 914 461,53	80%	16 731 569,2
Recolección de Basura	695 000 000,00	9,98%	69 361 000,0
Servicio de aseo de vías	79 009 733,00	59%	46 615 742,4
Mantenimiento de parques y obras de ornato	62 028 358,86	76,50%	47 451 694,5
Parquímetros	4 378 444,36	60%	2 627 066,6
Derecho de cementerio	18 290 486,96	59%	10 791 387,3
Multas de tránsito	8 551 467,90	25%	2 137 866,9
Transferencia COSEVI	7 867 000,00	40%	3 146 800,0

A continuación se segrega según la fuente de financiamiento de cada servicio, la relación entre el requerimiento para remuneraciones totales (estructura organizacional vigente, la incorporación de los proyectos de servicios especiales y la incorporación de requerimientos salariales en el caso del servicio de parquímetros y seguridad y vigilancia en la comunidad) respecto de la fuente de financiamiento aplicable estimada:

DPTO	DISPONIBLE	REQUERIDO	DÉFICIT/SUPERÁVIT
ASEO DE VÍAS	¢46 615 742,47	¢28 881 217,09	¢17 734 525,38
BASURA	¢69 361 000,00	¢46 457 321,47	¢22 903 678,53
CEMENTERIO	¢27 522 956,53	¢19 742 661,09	¢7 780 295,44
PARQUES	¢47 451 694,53	¢29 635 447,14	¢17 816 247,39
ACUEDUCTO	¢245 000 508,82	¢241 043 465,42	¢3 957 043,40
PARQUÍMETROS	¢7 911 733,59	¢28 040 857,66	-¢20 129 124,07
DEL IBI	DISPONIBLE	REQUERIDO	DÉFICIT/SUPERÁVIT
CAMINOS		¢92 237 707,99	
CULTURA		¢23 947 710,98	
GESTIÓN SOCIAL		¢26 595 052,37	
SEGURIDAD		¢61 823 376,22	
PARQUÍMETROS		¢20 129 124,07	
	¢248 200 000,00	¢224 732 971,63	¢23 467 028,37



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ESTIMADOS PARA ASIGNACIÓN DEL GASTO REMUNERACIONES	2026		
		% APLICADO A SALARIOS	
Impuesto sobre bienes inmuebles	1 430 970 842,69	17%	243 265 043,26
Venta de Agua Potable	501 306 952,40	59%	295 771 101,91
Servicio cementerio	21 239 063,72	80%	16 991 250,98
Recolección de Basura	720 611 118,10	9,98%	71 916 989,59
Servicio de aseo de vías	79 186 709,40	59%	46 720 158,55
Mantenimiento de parques y obras de ornato	62 102 505,12	78%	48 439 953,99
Parquímetros	4 710 000,48	60%	2 826 000,29
Derecho de cementerio	18 317 096,69	59%	10 807 087,05
Multas de tránsito	8 589 746,81	25%	2 147 436,70
Transferencia COSEVI	2 002 608,48	40%	801 043,39
TOTAL DISPONIBILIDAD ESTIMADA PARA REMUNERACIONES PROGRAMA II			739 686 065,71

A continuación se segrega para el periodo 2026 según la fuente de financiamiento de cada servicio, la relación entre el requerimiento para remuneraciones totales estimadas respecto de la fuente de financiamiento aplicable estimada:

DPTO	DISPONIBLE	REQUERIDO	DÉFICIT/SUPERÁVIT
ASEO DE VÍAS	¢46 720 158,55	¢29 539 698,43	¢17 180 460,12
BASURA	¢71 916 989,59	¢47 445 630,78	¢24 471 358,81
CEMENTERIO	¢27 798 338,03	¢21 784 636,53	¢6 013 701,50
PARQUES	¢48 439 953,99	¢29 605 717,60	¢18 834 236,39
ACUEDUCTO	¢295 771 101,91	¢221 400 521,51	¢74 370 580,40
PARQUÍMETROS	¢5 774 480,39	¢28 114 430,33	-¢22 339 949,94
DEL IBI	DISPONIBLE	REQUERIDO	DÉFICIT/SUPERÁVIT
CAMINOS		¢93 147 226,44	
CULTURA		¢12 756 991,82	
GESTIÓN SOCIAL		¢15 603 259,64	
SEGURIDAD		¢56 976 302,46	
PARQUÍMETROS		¢22 339 949,94	
	¢243 265 043,26	¢200 823 730,30	¢42 441 312,95



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ESTIMADOS PARA ASIGNACIÓN DEL GASTO REMUNERACIONES	2027		
		% APLICADO A	SALARIOS
Impuesto sobre bienes inmuebles	1 450 584 451,72	17%	246 599 356,79
Venta de Agua Potable	525 605 544,93	59%	310 107 271,51
Servicio cementerio	21 262 845,52	80%	17 010 276,41
Recolección de Basura	766 993 413,92	9,98%	76 545 942,71
Servicio de aseo de vías	81 804 914,86	59%	48 264 899,77
Mantenimiento de parques y obras de ornato	64 142 926,40	78%	50 031 482,59
Parquímetros	4 929 900,64	60%	2 957 940,39
Derecho de cementerio	19 735 354,20	59%	11 643 858,98
Multas de tránsito	8 612 868,14	25%	2 153 217,04
Transferencia COSEVI	2 102 738,91	40%	841 095,56
TOTAL DISPONIBILIDAD ESTIMADA PARA REMUNERACIONES PROGRAMA II			766 155 341,75

A continuación, se segrega para el periodo 2027 según la fuente de financiamiento de cada servicio, la relación entre el requerimiento para remuneraciones totales estimadas respecto de la fuente de financiamiento aplicable estimada:

DPTO	DISPONIBLE	REQUERIDO	DÉFICIT/SUPERÁVIT
ASEO DE VÍAS	¢48 264 899,77	¢30 194 535,63	¢18 070 364,14
BASURA	¢76 545 942,71	¢48 324 764,81	¢28 221 177,90
CEMENTERIO	¢28 654 135,39	¢22 322 972,06	¢6 331 163,33
PARQUES	¢50 031 482,59	¢30 249 355,24	¢19 782 127,35
ACUEDUCTO	¢310 107 271,51	¢226 015 876,96	¢84 091 394,55
PARQUÍMETROS	¢5 952 252,99	¢28 390 883,25	-¢22 438 630,26
DEL IBI	DISPONIBLE	REQUERIDO	DÉFICIT/SUPERÁVIT
CAMINOS		¢94 633 647,99	
CULTURA		¢13 122 292,57	
GESTIÓN SOCIAL		¢15 968 236,14	
SEGURIDAD		¢57 503 568,62	
PARQUÍMETROS		¢22 438 630,26	
	¢246 599 356,7	¢203 666 375,58	¢42 932 981,21



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ESTIMADOS PARA ASIGNACIÓN DEL GASTO REMUNERACIONES	2028		
		% APLICADO A SALARIOS	
Impuesto sobre bienes inmuebles	1 460 346 038,39	17%	248 258 826,53
Venta de Agua Potable	530 043 024,19	59%	312 725 384,27
Servicio cementerio	21 310 830,93	80%	17 048 664,74
Recolección de Basura	777 005 959,44	9,98%	77 545 194,75
Servicio de aseo de vías	82 259 557,90	59%	48 533 139,16
Mantenimiento de parques y obras de ornato	65 225 228,05	78%	50 875 677,88
Parquímetros	5 332 445,22	60%	3 199 467,13
Derecho de cementerio	20 116 898,47	59%	11 868 970,10
Multas de tránsito	9 147 110,23	25%	2 286 777,56
Transferencia COSEVI	2 207 875,79	40%	883 150,32

TOTAL DISPONIBILIDAD ESTIMADA PARA REMUNERACIONES
PROGRAMA II

773 225 252,43

A continuación se segrega para el periodo 2028 según la fuente de financiamiento de cada servicio, la relación entre el requerimiento para remuneraciones totales estimadas respecto de la fuente de financiamiento aplicable estimada:

DPTO	DISPONIBLE	REQUERIDO	DÉFICIT/SUPERÁVIT
ASEO DE VÍAS	¢48 533 139,16	¢30 844 279,93	¢17 688 859,23
BASURA	¢77 545 194,75	¢49 189 787,39	¢28 355 407,36
CEMENTERIO	¢28 917 634,84	¢22 667 447,74	¢6 250 187,10
PARQUES	¢50 875 677,88	¢30 899 099,84	¢19 976 578,04
ACUEDUCTO	¢312 725 384,27	¢230 468 483,32	¢82 256 900,95
PARQUÍMETROS	¢6 369 395,01	¢28 675 501,86	-¢22 306 106,85
DEL IBI	DISPONIBLE	REQUERIDO	DÉFICIT/SUPERÁVIT
CAMINOS		¢96 142 229,47	
CULTURA		¢13 425 351,31	
GESTIÓN SOCIAL		¢16 315 746,68	
SEGURIDAD		¢58 080 041,90	
PARQUÍMETROS		¢22 306 106,85	
	¢248 258 826,53	¢206 269 476,21	¢41 989 350,31



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ESTIMADOS PARA ASIGNACIÓN DEL GASTO REMUNERACIONES	2029		
		% APLICADO A	SALARIOS
Impuesto sobre bienes inmuebles	1 503 132 889,11	17%	255 532 591,15
Venta de Agua Potable	536 941 253,54	59%	316 795 339,59
Servicio cementerio	21 476 966,32	80%	17 181 573,06
Recolección de Basura	799 744 530,18	9,98%	79 814 504,11
Servicio de aseo de vías	84 667 061,26	59%	49 953 566,15
Mantenimiento de parques y obras de ornato	67 369 671,02	78%	52 548 343,40
Parquímetros	6 091 858,65	60%	3 655 115,19
Derecho de cementerio	21 408 504,47	59%	12 631 017,64
Multas de tránsito	11 379 308,13	25%	2 844 827,03
Transferencia COSEVI	2 240 993,93	40%	896 397,57
TOTAL DISPONIBILIDAD ESTIMADA PARA REMUNERACIONES PROGRAMA II			791 853 274,88

A continuación se segrega para el periodo 2029 según la fuente de financiamiento de cada servicio, según la fuente de financiamiento de cada servicio, la relación entre el requerimiento para remuneraciones totales estimadas respecto de la fuente de financiamiento aplicable estimada:

DPTO	DISPONIBLE	REQUERIDO	DÉFICIT/SUPERÁVIT
ASEO DE VÍAS	¢49 953 566,15	¢31 496 157,66	¢18 457 408,49
BASURA	¢79 814 504,11	¢50 059 239,83	¢29 755 264,28
CEMENTERIO	¢29 812 590,69	¢23 005 282,73	¢6 807 307,96
PARQUES	¢52 548 343,40	¢31 550 977,57	¢20 997 365,83
ACUEDUCTO	¢316 795 339,59	¢234 939 346,35	¢81 855 993,24
PARQUÍMETROS	¢7 396 339,79	¢28 962 973,76	-¢21 566 633,97

DEL IBI	DISPONIBLE	REQUERIDO	DÉFICIT/SUPERÁVIT
CAMINOS		¢97 658 554,26	
CULTURA		¢13 729 610,52	
GESTIÓN SOCIAL		¢16 664 642,77	
SEGURIDAD		¢58 662 294,32	
PARQUÍMETROS		¢21 566 633,97	
	¢255 532 591,15	¢208 281 735,84	¢47 250 855,31



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

De los cuadros anteriores se extrae que los ingresos proyectados son suficientes para los requerimientos salariales estimados por el Encargado del Departamento de Recursos Humanos.

Para el programa **III Inversiones** las principales fuentes de financiamiento para las erogaciones por remuneraciones corresponde al ingreso por concepto de impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre construcciones. Las relaciones entre disponibilidad para remuneraciones y requerimientos estimados para cada periodo económico se muestran a continuación:

Porcentaje de salarios Totales entre Presupuestos anuales	2025	2026	2027
PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SALARIOS			
PROGRAMA III	¢409 626 245,14	¢311 836 765,15	¢316 348 949,43
SALARIOS ANUALES PROGRAMA III	¢337 795 675,38	¢267 286 789,06	¢273 225 540,83
% SALARIOS/PRESUPUESTO DISPONIBLE	82%	86%	86,37%

Porcentaje de salarios Totales entre Presupuestos anuales	2028	2029
PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SALARIOS		
PROGRAMA III	¢318 949 068,10	¢327 982 088,19
SALARIOS ANUALES PROGRAMA III	¢280 838 398,21	¢284 467 038,08
% SALARIOS/PRESUPUESTO DISPONIBLE	88,05%	86,73%

El detalle del cálculo por fuente de financiamiento para las remuneraciones estimadas del programa III se muestra a continuación:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ESTIMADOS PARA ASIGNACIÓN DEL GASTO REMUNERACIONES	2025		
		% APLICADO A	SALARIOS
Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	1 460 000 000,00	27%	394 200 000,00
Impuestos específicos sobre la construcción	80 793 334,60	15,00%	12 119 000,19
Multa impuesto sobre construcciones	9 449 271,29	35%	3 307 244,95
TOTAL DISPONIBILIDAD ESTIMADA PARA REMUNERACIONES PROGRAMA III			409 626 245,14

ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ESTIMADOS PARA ASIGNACIÓN DEL GASTO REMUNERACIONES	2026		
		% APLICADO A	SALARIOS
Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	1 430 970 842,69	21%	296 210 964,44
Impuestos específicos sobre la construcción	80 886 458,09	15,00%	12 132 968,71
Multa impuesto sobre construcciones	10 584 339,40	33%	3 492 832,00
TOTAL DISPONIBILIDAD ESTIMADA PARA REMUNERACIONES PROGRAMA III			311 836 765,15

ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ESTIMADOS PARA ASIGNACIÓN DEL GASTO REMUNERACIONES	2027		
		% APLICADO A	SALARIOS
Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	1 450 584 451,72	21%	300 270 981,51
Impuestos específicos sobre la construcción	80 994 482,64	15,00%	12 149 172,40
Multa impuesto sobre construcciones	11 905 440,98	33%	3 928 795,52
TOTAL DISPONIBILIDAD ESTIMADA PARA REMUNERACIONES PROGRAMA III			316 348 949,43



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ESTIMADOS PARA ASIGNACIÓN DEL GASTO REMUNERACIONES	2028		
		% APLICADO A	SALARIOS
Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	1 460 346 038,39	21%	302 291 629,95
Impuestos específicos sobre la construcción	86 215 209,96	15,00%	12 932 281,49
Multa impuesto sobre construcciones	12 417 188,86	30%	3 725 156,66
TOTAL DISPONIBILIDAD ESTIMADA PARA REMUNERACIONES PROGRAMA III			318 949 068,10

ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ESTIMADOS PARA ASIGNACIÓN DEL GASTO REMUNERACIONES	2029		
		% APLICADO A	SALARIOS
Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	1 503 132 889,11	21%	311 148 50
Impuestos específicos sobre la construcción	86 343 634,27	15,00%	12 951 54
Multa impuesto sobre construcciones	12 940 116,69	30%	3 882 03
TOTAL DISPONIBILIDAD ESTIMADA PARA REMUNERACIONES PROGRAMA III			327 982 088,19

Análisis de viabilidad; recomendaciones y valoraciones

El análisis de factibilidad comprende la valoración de si las fuentes de financiamiento de las remuneraciones serán suficientes para cubrir los requerimientos de remuneraciones de cargos fijos; en el caso del año 2025 con la estructura organizacional actual, la inclusión de los requerimientos salariales planteados en la modificación presupuestaria N°01-2025 así como la diferencia por cambio a salario global del puesto de la oficinista del Departamento de Auditoría Interna; es importante tener presente que de conformidad a estimaciones de recursos disponibles, eventualmente se generarían disminuciones en las asignaciones de otros rubros de remuneraciones eventuales, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y/o transferencias para el departamento, servicio u unidad administrativa u operativa correspondiente. De conformidad a los cálculos efectuados y detallados en el presente informe, si se mantienen las fuentes de financiamiento actuales con aplicaciones similares a las planteadas se estaría requiriendo de la posible disponibilidad para erogaciones referidas a remuneraciones entre un 99.81% y un 98.79% en el Programa I, de un 73.97% a un 86,47% en el Programa II y de un 82% a un 88,05% en el Programa III.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

Cabe recalcar que para la Corporación Municipal es fundamental que las fuentes de financiamiento de los requerimientos de asignación presupuestaria respecto de las remuneraciones y de otros rubros presupuestarios básicos sean suficientes para la operación y la continuidad del servicio y la satisfacción del interés público; así también para la inversión en mejoras en la prestación de los servicios. Con las estimaciones efectuadas se determina un grado aceptable básico de factibilidad y viabilidad, teniéndose presente el riesgo asociado a la limitación de la asignación en servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias en el tanto la recaudación real sea similar a la estimada. Si la recaudación real es inferior a las estimaciones calculadas, la Corporación Municipal estaría mucho más limitada en cuanto a recursos disponibles para su gestión, principalmente para los departamentos componentes del programa I Dirección y Administraciones Generales, Aseo de vías y sitios públicos, Cementerio, Mantenimiento de parques y obras de ornato, Acueducto y Estacionamientos y terminales (Parquímetros y Policía Municipal de Tránsito); en este sentido el que tendría un menor riesgo asociado eventualmente serían Acueducto y Cementerios; para el caso de los servicios de aseo de vías y mantenimiento de parques y obras de ornato, tener presente que su tarifa está estrictamente vinculada a las bases imponibles de los inmuebles, que en caso de que haya actualización sea por declaración jurada o por otro mecanismo dispuesto en la ley, originaría suficientes recursos económicos para sus erogaciones. En el caso de la Policía Municipal de Tránsito también el riesgo puede ser influenciado por reformas al artículo 234 de la Ley 9078, a varios artículos de la Ley 7794 Código Municipal y la inestabilidad en la transferencia por parte del COSEVI (considerándose la situación indicada en apartados anteriores respecto de la aplicación del salario global y la dilatación de la habilitación del Policía Municipal de tránsito). En el caso de los Cementerios el principal riesgo es el incremento de la morosidad en los servicios y derechos de cementerio, la disminución en el ingreso por servicios de cementerio complementarios al de mantenimiento general y el eventual "tope" de recaudación respecto de la cantidad de derechos de cementerios al no existir mayores espacios en los Campos Santos Municipales. Así también el desarrollo, aprobación y entrada en vigencia de propuestas de actualización tarifaria en los servicios municipales, permitiría una influencia positiva respecto del ingreso estimado, que conllevaría a requerir eventualmente menores porcentajes para los requerimientos salariales.

El desarrollo y constancia en labores orientadas a la recaudación de los ingresos municipales y de administración municipales son imprescindibles para poder contar con los recursos presupuestarios y económicos no solamente para las erogaciones estimadas en remuneraciones sino para los diferentes requerimientos de recursos en gastos administrativos, para la prestación de servicios municipales y el desarrollo de proyectos de inversión en el cantón.

En este orden de ideas, otro aspecto significativo referido a la viabilidad corresponde al requerimiento institucional respecto de la intensificación de labores imprescindibles orientadas a promover y obtener la recaudación de los ingresos de los tributos municipales y de administración



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

municipal; enfocándose en mejorar las gestiones integrales que promuevan la recaudación, se logren reactivar otros ingresos municipales (como por ejemplo alquileres), se valore la implementación de nuevos ingresos municipales y la reducción del pendiente de pago por medio de una gestión de cobro administrativo, extrajudicial y judicial más expedita y eficiente de la que actualmente poseemos, de una adecuada base de datos, de procesos de actualización de las tasas, de las bases imponibles, de la tasa de interés moratorio y de actualización normativa, reglamentaria y de procedimientos; siendo una gestión institucional integral que tenga como prioridad la recaudación efectiva de los tributos municipales y de administración municipal, la disminución de la morosidad real y el adecuado y efectivo uso de los fondos públicos en cumplimiento de las responsabilidades y competencias designadas por ley, enfocadas en la satisfacción del interés público. Todas estas actividades inciden en las posibilidades de recaudación real de las metas de ingresos estimados, siendo que eventualmente posibiliten a que si en términos económicos y reales el ingreso municipal sea superior en algunos tributos municipales y/o de administración municipal a las estimaciones contenidas en el presente estudio, el porcentaje estimado de la fuente de financiamiento de cada ingreso disminuya para algunos de los requerimientos de egresos por remuneraciones.

Del gasto administrativo- gastos corriente

En el presupuesto ordinario del año 2025 aprobado por la Contraloría General de la República en el oficio N°DFOE-LOC-1881(20928)-2024 el total de remuneraciones corresponde a €1 418 023 954,35, que es un 25,20% del total del presupuesto. El gasto administrativo corresponde a un total de €1 191 944 904,55 que es un 21,18% del total del presupuesto. Respecto de los gastos corrientes corresponden a un total de €2 965 040 883,65 que es un 52,69% del total del presupuesto.

Los requerimientos salariales considerados, inclusive en el presupuesto extraordinario 01-2025 (respecto del cambio a salario global del puesto de la oficinista del Departamento de Auditoría Interna) corresponden a un total de €288.116.247,62. Con la incorporación de estos requerimientos salariales el total de remuneraciones corresponde a €1 706 140 201,97, que es un 30,32% del total del presupuesto. El gasto administrativo corresponde a un total de €1 208 502 805,25 que es un 21,47% del total del presupuesto. El gasto corriente corresponde a un total de €3 255 607 131,27 que es un 57,85% del total del presupuesto.

En resumen, la variación del cambio a salario global del puesto de la oficinista del Departamento de Auditoría Interna origina para el presente periodo un incremento por €1.859.008,10 en el gasto por remuneraciones, gasto administrativo y gasto corriente (correspondiente a un aumento porcentual 0,10% en el gasto por remuneraciones, del 0,15% en el gasto administrativo y del 0,05% en el gasto corriente).



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

En el artículo 102 de la Ley 7794 se dispone el límite del gasto administrativo respecto del presupuesto total (en un 40%); como se observa con la incorporación del diferencial por el cambio a salario global del puesto de la oficinista del Departamento de Auditoría Interna nuestra Corporación Municipal cumple con esta normativa; siendo que como se mostró en los cálculos desarrollados con los recursos propios se estima que es factible la viabilidad de los requerimientos salariales estimados, cumpliéndose en todo momento lo dispuesto en la normativa, reglamentación y normas técnicas de presupuestos públicos; así como en la reglamentación municipal y el Manual de procedimientos financiero contable.

Agradeciendo su atención, y en disposición de aclarar cualquier consulta de su parte, se suscriben atentamente.

KARLA VANESSA
MONTERO
SALAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
KARLA VANESSA
MONTERO SALAS (FIRMA)
Fecha: 2025.05.09 14:35:36
-06'00'



Licda. Karla Montero Salas
Gestora Tributaria y Financiera

JORGE ANTONIO
ACUÑA PRADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE ANTONIO ACUÑA
PRADO (FIRMA)
Fecha: 2025.05.09 14:51:15
-06'00'



Msc. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 283-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE APRUEBA EL OFICIO. MB-ADITRIFI- 0213-2025. VALORACIONES FINANCIERAS Y DETALLE DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD FINANCIERA PARA LAS ESTIMACIONES DEL GASTO POR REMUNERACIONES. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025 CAMBIO A MODALIDAD DE SALARIO GLOBAL DEL PUESTO DE OFICINISTA DE LA AUDITORÍA INTERNA.

YA QUE ESTA VALORACIÓN SE EFECTUÓ DE MANERA DETALLADA EN LAS SESIONES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA EL DICTAMEN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025. ASÍ MISMO, SE PLANTEA ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA ACOTACIÓN DE QUE NO SE FORMALIZÓ ESTE ANÁLISIS, EN VIRTUD DE QUE LAS EN LAS DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTOS.

INSTITUCIONALES DEL AÑO 2025, EMITIDAS POR EL ENTRE CONTRALOR. RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD FINANCIERA, EXPLÍCITAMENTE DISPONE QUE ESTE SE EFECTÚA ABRE COMILLAS PARA LA CREACIÓN DE PLAZAS NUEVAS, FIJAS, RECLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS EXISTENTES, ASÍ COMO PLAZAS BAJO MODALIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN U OPERATIVOS.

DE CARÁCTER PLURIANUAL, AUMENTOS SALARIALES Y AJUSTES DE INCENTIVOS CIERRA COMILLAS EL CAMBIO DE SALARIO COMPUESTO SALARIO GLOBAL NO SE CONTIENE EN NINGUNO DE ESTOS ORÍGENES DE REMUNERACIONES, DADO QUE LO QUE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ESTÁ EFECTUANDO ES LA APLICACIÓN DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO ANTE LA VACANTE POR RENUNCIA DE LA OFICINISTA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA.

QUE SE REMUNERABA POR SALARIO COMPUESTO APROBADO EN FIRME Y CON DISPENSO DE TRÁMITE DE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

OFICIO. MB-ADITRIFI- 0213-2025 APROBADO

SE LIBERA DE TRAMITES DE COMISION

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 283-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO V INFORMES

Art. 01 El Lic. Alonso Rodríguez Asesor Jurídico del Concejo Municipal presenta el siguiente informe que a la letra dice:

CONSIDERACIONES GENERALES.

1. Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva (CCDRB) tiene como objetivo dirigir, capacitar, promover y estimular los deportes y la recreación de los niños, jóvenes y adultos de nuestras comunidades, por medio de la organización, dirección y desarrollo de actividades deportivas y recreativas que fomente y promueva la formación, la integración, y la competencia, dentro de un marco de solidaridad, igualdad y mayor alcance de recursos para todos.
2. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva, es un órgano adscrito a la Municipalidad, de carácter técnico, deportivo, recreativo y administrativo, dirigido a promover la actividad física y la recreación para la salud física y mental; así como a fomentar el deporte competitivo y recreativo en el Cantón de Barva.
3. Que el Comité cantonal velará por el cumplimiento de sus fines y funcionará con los reglamentos que dicte la respectiva municipalidad, entre los que nos interesan al caso el Reglamento de Nombramiento, Organización y Funcionamiento Interno del comité cantonal de Deportes y Recreación y de los Comités Comunales de Deportes y la Recreación del cantón de Barva.
4. Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Control Interno, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito o Ley General de la Administración Pública porque son responsables del manejo de fondos públicos.
5. Que el numeral 173 de la Ley General de la Administración Pública otorga una facultad especial y de carácter extraordinario para que la administración pueda volver sobre sus propios actos declaratorios de derechos en sede administrativa, sin tener que recurrir al proceso jurisdiccional de lesividad contemplado en el artículo número 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo.
6. Que el requisito básico y esencial para poder acceder a este procedimiento especial, es que el acto cuestionado se encuentre viciado de nulidad, la cual debe revestir el carácter de absoluta, evidente y manifiesta. EL vicio que se configura tiene que ser de tal magnitud, que la nulidad absoluta sea, además, evidente y manifiesta. Así, la existencia de una nulidad absoluta, evidente y manifiesta del acto administrativo conllevará la realización de un procedimiento ordinario en la vía administrativa para hacer tal declaratoria. En caso de que existan dudas razonables respecto del carácter evidente y manifiesto de la nulidad, entonces el acto pierde tal calificativo, de tal suerte que no puede utilizarse esta vía extraordinaria y obliga a acudir al criterio de un juez mediante el proceso de lesividad.

La nulidad a la que aludimos se caracteriza por ser fácilmente perceptible, pues *"está referida a la existencia de vicios del acto que sean notorios, claros, de fácil esfuerzo y análisis para su comprobación, ya que el vicio es evidente, ostensible, que hace que la declaratoria de la nulidad absoluta del acto sea consecuencia lógica, necesaria e inmediata, dada la certeza y evidencia palpable de los vicios graves que padece el acto de que se trate"* (Dictamen C-104-92 de 3 de julio de 1992).



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

En otras palabras, esta nulidad no solo implica la ausencia de un elemento esencial del acto administrativo –nulidad absoluta por disconformidad sustancial con el ordenamiento-, sino que es aquella que es patente, notoria, ostensible, palpable de manera cierta y clara, sin que exista margen de duda, de suerte que se descubra por la mera confrontación del acto administrativo con la norma legal o reglamentaria, sin necesidad de requerir de un proceso o esfuerzo interpretativo o exegético para su verificación, dada su índole grosera y grave” (ver entre otros muchos dictámenes de la Procuraduría, C-200- 83 del 21 de junio de 1983, C-019-87 de 27 de enero de 1987, C-062-88 de 4 de abril de 1988, C-194-91 de 3 de diciembre de 1991, C-104-92 de 3 de julio de 1992, C-045-93 de 30 de marzo de 1993, C-165-93 de 18 de noviembre de 1993, C-037-95 de 27 de febrero de 1995, C-051-96 de 28 de marzo de 1996, C-047-2000 de 29 de febrero del 2000, C-055-2000 de 20 de marzo del 2000, C-109-2000 de 17 de mayo del 2000, C-126-2000 de 2 de junio del 2000, C-007-2002 de 8 de enero del 2002, C-130-2002 de 4 de junio del 2002, C-205-2002 de 14 de agosto del 2002, C-280-2003 de 19 de setiembre del 2003, C-317-2003 de 7 de octubre del 2003, C-356-2003 de 13 de noviembre del 2003 y C-089-2005 del 01 de marzo del 2005).

7. SEGUNDO: Que la Junta Directiva actual del CCDRB aprobó medida cautelar mediante ACUERDO N°011-01-2025 tiene como consecuencia “SUSPENDER EFECTOS DE ACUERDO ADOPTADO POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BARVA (CCDRB) POR VICIOS EN SUS ELEMENTOS ESCENCIALES Y DEJAR SIN EFECTO EL TRAMITE DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANTE EL GOBIERNO LOCAL QUE SE GENERARON A PARTIR DEL ACUERDO.”
8. Que mediante Acuerdo Municipal 1083-2020 del día 01 de diciembre 2020 se aprobó el Reglamento de Nombramiento, Organización y Funcionamiento Interno del comité cantonal de Deportes y Recreación y de los Comités Comunales de Deportes y la Recreación del cantón de Barva que literalmente y para el asunto que nos interesa establece:

CAPÍTULO IV,

De las funciones de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 26: Son funciones generales de la Junta Directiva:

- a) ...
- b) ...

c) Establecer y mantener actualizada su estructura administrativa.

d) Elaborar y actualizar el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estarán bajo la responsabilidad del Comité. Para la elaboración del manual contará con la asesoría de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad.

e) No podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes.

f)...



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

g) ...

ANTECEDENTES.

PRIMERO: Que mediante **ACUERDO-CCDRB-SE-002-2025** fechado 20 de enero de 2025 se transcribió acuerdo 011-01-2025 acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes en Sesión Ordinaria 001-2025 celebrada a las diecinueve horas con quince minutos del día 06 de enero del 2025, el cual en síntesis manifiesta los fundamentos de hecho y de derecho para solicitar al Concejo Municipal la implementación de un procedimiento administrativo para determinar la posible existencia de una nulidad evidente y manifiesta del Acuerdo N°585-09-2024 adoptado en la Sesión N°033-2024 y transcrito a través del oficio CCDR-RS-049-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, acuerdo tomado por la Junta Directiva del CCDRB en su conformación 2022-2024, medida que aprobó recalificación de puestos y reajuste salarial (traslado de salario compuesto a salario global) que tuvieron las oficinistas del CCDRB en el año 2024.

SEGUNDO: Que conforme se desprende de lo indicado en dicho ACUERDO N°011-01-2025, se ha indicado que **en apariencia** la Junta Directiva período 2022-2024 sin justificación legal alguna y eventualmente desconociendo el debido proceso, ha ordenado y ejecutado el movimiento de personal del Comité y modificando sus condiciones salariales violentando los procedimientos establecidos en la normativa aplicable especialmente. Ley Marco De Empleo Público, N°10.159 de 8 del marzo de 2022, transitorio XI, Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, ley N°9635, promulgada en el 2018, eventualmente se violentó el procedimiento y condiciones necesarias para autorizar el paso de un salario compuesto a un salario global, reglas en el transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público Ley 10159, publicada en la Gaceta N°46 del 09/03/2022, Alcance 50. Transitorio que a la letra establece:

TRANSITORIO XI- Las personas servidoras públicas que a la entrada en vigencia de la presente ley devengan un salario compuesto, se trasladarán al salario global, de conformidad con las siguientes reglas:

a) Quienes devengan un salario compuesto menor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global, continuarán devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo y podrá incrementarse por el pago por concepto de anualidad, que en derecho les corresponda y una vez que su salario compuesto iguale el monto que les correspondería bajo el esquema de salario global, se trasladarán de manera automática a este régimen salarial, el mes siguiente.

b) Quienes devenguen un salario compuesto mayor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global serán excluidos de cualquier incremento salarial producto de aumentos a la base o bien reconocimiento de incentivos, hasta que el monto por concepto de salario global sea igual al salario compuesto que recibía, y en el mes siguiente se trasladarán al salario global.

Los salarios de las personas servidoras públicas, sin distinción del monto de estos, estarán excluidos de incrementos salariales por concepto de costo de vida, siempre y cuando se mantengan las condiciones indicadas en el inciso d) del artículo 11 de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

TERCERO: Igualmente se presume se ha violentado el artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco de Empleo Público Ley 10159 Decreto Ejecutivo 43952 del: 28/02/2023, que establece:

Artículo 36.- Implementación del nuevo Esquema Salario Global y reglas de transición. El nuevo esquema de remuneración por salario global establecido para los puestos que se regulan en la Ley Marco de Empleo Público, N° 10.159, deberá aplicarse, estrictamente y sin dilación, para toda nueva persona trabajadora que inicie sus labores en una institución pública con una relación de empleo de carácter estatutario, pública o mixto, o bien en puestos de alta jerarquía, así como en casos de reingreso en el servicio público sin que medie continuidad laboral.

Por su parte, para las contrataciones previas a la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, se deberá aplicar el cambio del esquema de salario compuesto a salario global, siguiendo las siguientes reglas de transición para cada supuesto:

a) Nuevos nombramientos o movimientos superiores o ascendentes de personas previamente contratadas en el sector público con salario compuesto: En el caso de nuevos nombramientos o movimientos, siempre y cuando sean ascendentes o en puestos superiores al precedente, en propiedad, interinos, de confianza o de alta jerarquía, de personal que actualmente labora para el sector público, o que haya salido del sector público sin que se rompiera su continuidad, devengando salario compuesto, se aplicarán las siguientes reglas:

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 44299 del 6 de diciembre del 2023)

i. La persona trabajadora tendrá un cambio automático al salario global, en el caso de que el nuevo puesto sea en una clase de puesto o nomenclatura no equivalente a la precedente, cuando el salario global aplicable al nuevo puesto sea superior al salario total ordinario que devengaría la persona trabajadora en caso de aplicarse el salario compuesto en dicho nuevo puesto.

ii. En caso de que el salario global del nuevo puesto sea inferior al salario compuesto que le correspondería, la persona será remunerada en el nuevo puesto con el esquema de salario compuesto.

b) Salario compuesto alcanza al salario global en virtud de la aplicación de aumentos anuales o por costo de vida: Se deberá aplicar el salario global en los casos de personas contratadas previo a la vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, siempre y cuando el salario global fijado para la clase de puesto o nomenclatura ocupada sea igualado o alcanzado por el salario compuesto bruto nominal de la persona.

Bajo este supuesto, se entenderá que el salario compuesto iguala o alcanza al salario global cuando, siendo previamente más bajo, con la aplicación de cualquier incremento o anualidad que corresponda conforme al marco jurídico vigente, se igualaría o superaría el monto del salario global, aspecto que deberá ser analizado mes a mes para realizar los cambios de esquema salarial correspondientes.

c) Salario global alcanza al salario compuesto, en virtud de la aplicación de reajustes salariales por costo de vida o redefinición salarial: Se deberá aplicar el salario global en los casos de personas contratadas, previo a la vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, siempre y cuando el salario global asociado a la clasificación o nomenclatura del puesto ocupada por la persona, alcance al salario compuesto bruto nominal que la persona devenga".

d) Ascenso en propiedad a un puesto al que se ascendió previo al 10 de marzo de 2023: las reglas de transición al esquema de salario global o apego al esquema de salario compuesto indicadas en los sub incisos i y ii del inciso a) de este artículo 36, también aplicarán de manera análoga cuando una persona servidora, además de tener un nombramiento en propiedad en un régimen de carrera administrativa, mantenga un nombramiento interino y ascendente desde antes de entrar en vigencia la Ley Marco de Empleo Público y posteriormente, sin mediar interrupción en dicho nombramiento interino, se proceda a efectuar nombramiento en el puesto y misma clasificación pero de manera propietaria, materializando un movimiento ascendente y definitivo respecto al puesto que la persona ocupaba en propiedad, siendo esta circunstancia la que hará posible la aplicación de los sub incisos indicados.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 44299 del 6 de diciembre del 2023)



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

TRANSITORIO ÚNICO. - En cuanto a las personas con nuevos nombramientos o movimientos a partir del 10 de marzo de 2023 a la fecha de entrada en vigor de la presente reforma, a solicitud de éstas ante las respectivas unidades de recursos humanos, se deberá revisar la correcta aplicación del artículo 36 en virtud de la presente reforma y aplicar las medidas administrativas correspondientes.

(Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 44199 del 6 de setiembre del 2023)

CUARTO: Que mediante acuerdo N°585-09-2024 adoptado en la Sesión N°033-2024 y transcrito a través del oficio CCDR-RS-049-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva del CCDRB en su conformación 2022-2024, dispuso: “...*TRAS LA ASESORÍA RECIBIDA CON RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EL DÍA 2 DE SETIEMBRE A LAS 9ª.M. SE ACUERDA OFRECERLES A LAS OFICINISTAS ADMINISTRATIVA Y DEPORTA RECREATIVA, LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR RECARGO DE FUNCIONES POR EL MONTO DE ¢637.250,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES CON 00/100) SALARIO BRUTO, LO ANTERIOR AMPARADO EN PRINCIPIO DE RACIONALIDAD JUSTIFICADO EN LA AUTONOMÍA QUE NOS OTORGA LA CEDULA JURÍDICA INSTRUMENTAL LIMITADA TOMANDO DE UN ESTUDIO DE PUESTOS DE COMITES DE DEPORTES, PASANDO DE UN SALARIO COMPUESTO A UN SALARIO ÚNICO PARA SER EFECTIVO A PARTIR DEL 15 DE SETIEMBRE DE 2024*” (SIC).

Determinar la eventual o no, nulidad evidente y manifiesta de este acuerdo es la finalidad del proceso que aquí se establece incluyendo las actuaciones conexas que puedan evidenciar vicios tales que generen nulidad evidente y manifiesta, actuaciones que serán determinadas por el órgano director en el desarrollo del proceso administrativo respectivo, nulidad que se sospecha recae en la evasión de lo establecido en transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público Ley 10159, publicada en la Gaceta N°46 del 09/03/2022, Alcance 50 y en el artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco de Empleo Público Ley 10159 Decreto Ejecutivo 43952 del: 28/02/2023, igualmente el procedimiento determinará si existen actuaciones conexas y que directamente afecten la eventual nulidad evidente y manifiesta violentando artículos del Código Municipal y de Reglamentos municipales relativos a manejo de relaciones y derechos laborales.

QUINTO: Que conforme a lo indicado en la transcripción del acuerdo citado en el punto anterior, en apariencia se autorizó un cambio en la base salarial con la única justificación de un recargo de funciones para pasar a las funcionarias de secretaria, pasando como consecuencia de un salario compuesto a un salario global, además se fundamentó en un supuesto “Estudio de Puestos del Comité de Deportes”. El órgano director nombrado igualmente evaluará dichas actuaciones previas al acuerdo impugnado siempre y cuando se relaciones directamente y eventualmente influyan en una eventual declaratoria de nulidad evidente y manifiesta.

SEXTO: Conforme se establece en el Acuerdo N°585-09-2024 la Junta Directiva del CCDRB acordó “*ofrecerles a las oficinistas administrativa y deportiva, la modificación del contrato por recargo de funciones*”, lo anterior fue justificado por ellos mismos en el principio de Racionalidad, regulado por la Ley Marco De Empleo Público, N°10.159 de 8 del marzo de 2022, justificado en la autonomía que nos otorga la cédula Jurídico instrumental limitada, tomando de un estudio de puestos de los Comités de Deportes y en una asesoría que supuestamente brindó el Ministerio de Trabajo. Pasando de salario compuesto a un salario único global. Se modificó el contrato a Administrativo Municipal 1B por recargo de funciones por el monto de ¢637.250,00 (seiscientos treinta y siete mil doscientos cincuenta



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

colones con 00/100) salario bruto, para hacerse efectivo a partir del 15 de setiembre de 2024, el acuerdo establece que se aprobó según lo regulado en la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, ley N°9635, promulgada en el 2018. El procedimiento administrativo determinará si los mencionados actos de recalificación de puesto y aumentos salariales cumplieron con todos los requisitos legales.

SETIMO: Que la Junta del CCDRB período 2022-2024 gestionó la modificación presupuestaria 04-2024 tendiente a cubrir los gastos que representaba el aumento de salarios aprobado a favor de las funcionarias de las áreas administrativa y deportiva. Gestión que fue declarada no procedente por los Departamentos de Administración Financiera y Recursos Humano de la Municipalidad mediante oficios N°MB- ADTRIFI-0619-2024 y N° LVRDRH-117-2024.

OCTAVO: Que mediante oficio LVDRH-117-2024 el Lic. Luis Gerardo Vargas Rodríguez, Encargado del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Barva, se refiere a las disposiciones del acuerdo 585-09-2024 y realiza un amplio análisis de los alcances del transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público y el reglamento a la ley, recalcando la improcedencia del acuerdo realizado en el que se hace ajuste a salario único de las funcionarias del CCDRB. Adicionalmente el Lic. Vargas Rodríguez emite su criterio respecto a la modificación efectuada en los salarios de las funcionarias del CCDRB y sobre el tema indica: *“Por tanto, mi criterio técnico es que lo indicado por el CCDR de Barva en el acuerdo N° 585-09-2024, **NO es procedente** ya que no cumple con ninguna de las reglas de transición señaladas en la Ley N° 10159 Ley Marco de Empleo Público y su Reglamento, además no aportan criterios que mencionan, que serían importantes insumos para el análisis y hacen referencia a una clase de puesto y salario global que no corresponden a los que deberían estar aplicando” (sic).*

NOVENO: Que la Lcda. Karla Montero Salas, Gestora Tributaria y Financiera de la Municipalidad de Barva, ante la solicitud del CCDRB formulada en oficios CCDR-TS048-2024 y CCDR-TS-049-2024, relacionada con la solicitud del giro de los recursos que le correspondían al comité para el mes de octubre de 2024; se pronuncia mediante memorial MB-ADTRIFI-0619-2024 de fecha 9 de diciembre de 2024 y manifiesta expresamente amparada en las valoraciones del área de recursos humanos del Gobierno Local que **“...no es factible emitir un informe de análisis de recomendación para proceder con el giro del mes de octubre del presente año , esto por cuanto lo contenido en la solicitud de giro no cumple con la normativa vigente para la aplicación de dicha erogación presupuestaria (principalmente respecto de lo referido a remuneraciones y seguros originados en el cambio a salario global).(sic)** Aunado a lo anterior, la Lcda. Montero Salas señala lo siguiente: *“En virtud de lo señalado por el Lic. Vargas que lo aprobado por la Junta Directiva del C.C.D.R.B. en el Acuerdo N° 585-09-2024 NO ES PROCEDENTE se deben de adoptar las medidas administrativas, presupuestarias, financieras y económicas pertinentes para el subsane de lo acordado por dicha Junta Directiva para el cambio de salario compuesto a salario global y de la solicitud de giro del mes de octubre.”*

DECIMO: Que el día 17 de diciembre de 2024, la Junta Directiva actual realizó una reunión con personeros de la Municipalidad de Barva, estando presentes el extesorero del CCDRB Sr. Ryslehit Delgado Vargas, la Presidenta del CCDRB, Maryam Sánchez Segura, el Secretario, Carlos Roberto Álvarez, y el Vocal 1, Maycol Montero Vásquez y tal como lo dejan patente en el acuerdo 011-01-2025 acuerdo en Sesión Ordinaria 001-2025, la Junta Directiva analizó los alcances del acuerdo y determinó la posibilidad de que existan inconsistencias y vicios que este presentaría tanto a nivel legal como financiero, por lo que



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

consideran de deben adoptar las acciones correctivas en relación con los aumentos salariales aprobados. Ver Acuerdo N°011-01-2025 Junta Directiva CCDRB.

DECIMO PRIMERO: Que conforme al Acuerdo 011-01-2025 acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes en Sesión Ordinaria 001-2025 se aprobó medida cautelar para suspender la ejecución de la modificación salarial que eventualmente se encuentra vacía de fundamentación jurídica, analizando la ponderación de intereses señalada por la Junta Directiva, los presupuestos legales y fundamentos de hecho argumentados para la emisión de dicha orden encontramos que la misma se encuentra debidamente justificada esencialmente por la posibilidad de que pueda resultar en un perjuicio para las arcas del Comité, por lo cual se debe avalar su imposición sin que esto signifique un adelanto de criterio ya que no se ha realizado el análisis de fondo conforme al debido proceso.

CONSIDERANDO

1. Que es de conocimiento de este Concejo Municipal hechos denunciados por los miembros de la actual Junta Directiva del CCDRB mediante ACUERDO-CCDRB-SE-002-2025 de fecha 20 de enero de 2025.
2. Que se ha denunciado que en apariencia la Junta Directiva período 2022-2024 realizó sin justificación legal alguna y eventualmente desconociendo el debido proceso, el movimiento de personal del Comité y modificando sus condiciones salariales violentando los procedimientos establecidos en la normativa salarial que rige las relaciones laborales.
3. Que en apariencia la Junta Directiva hizo uso de recursos públicos irrespetando el destino establecido.
4. Que en apariencia se han realizado incorrectamente los procesos de modificaciones presupuestarias incumpliendo con lo estipulado en la Normativa para las Instituciones Públicas.
5. Que en apariencia en el CCDRB se han realizado modificaciones contractuales de manera irregular de personas en el área Administrativa (secretarías), en concreto, categorización y aumentos salariales (traslado de salario compuesto a salario global) y que esto sobrepasa procedimientos presupuestarios sin el debido proceso administrativo que los sustente legalmente.
6. Que conforme se desprende de lo indicado en dicho ACUERDO N°011-01-2025, se ha indicado que **en apariencia** la Junta Directiva período 2022-2024 sin justificación legal alguna y eventualmente desconociendo el debido proceso, ha ordenado y ejecutado el movimiento de personal del Comité y modificando sus condiciones salariales violentando los procedimientos establecidos en la normativa aplicable especialmente. Ley Marco De Empleo Público, N°10.159 de 8 del marzo de 2022, transitorio XI, Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, ley N°9635, promulgada en el 2018, eventualmente se violentó el procedimiento y condiciones necesarias para autorizar el paso de un salario compuesto a un salario global, reglas en el transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público Ley 10159, publicada en la Gaceta N°46 del 09/03/2022, Alcance 50.

POR TANTO,

EL Concejo Municipal acuerda con dispensa de trámite de comisión y acuerdo definitivamente aprobado lo siguiente:

PRIMERO: Proceder con la apertura de un procedimiento administrativo conforme lo establece el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, (órgano director) para determinar la verdad real sobre lo denunciado ante este Concejo Municipal con



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

el fin de evaluar la posible nulidad absoluta, evidente y manifiesta así como las posibles responsabilidades y daño a la hacienda pública por las decisiones que se han tomado en el seno de la Junta Directiva del Comité Cantonal De Deportes y Recreación de Barva específicamente los siguientes actos administrativos: **UNO:** acuerdo N°585-09-2024 adoptado en la Sesión N°033-2024 y transcrito a través del oficio CCDB-RS-049-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, acuerdo mediante el cual la Junta Directiva del CCDBR en su conformación 2022-2024, dispuso: "...TRAS LA ASESORÍA RECIBIDA CON RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EL DÍA 2 DE SETIEMBRE A LAS 9ª.M. SE ACUERDA OFRECERLES A LAS OFICINISTAS ADMINISTRATIVA Y DEPORTA RECREATIVA, LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR RECARGO DE FUNCIONES POR EL MONTO DE ₡637.250,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES CON 00/100) SALARIO BRUTO, LO ANTERIOR AMPARADO EN PRINCIPIO DE RACIONALIDAD JUSTIFICADO EN LA AUTONOMÍA QUE NOS OTORGA LA CEDULA JURÍDICA INSTRUMENTAL LIMITADA TOMANDO DE UN ESTUDIO DE PUESTOS DE COMITES DE DEPORTES, PASANDO DE UN SALARIO COMPUESTO A UN SALARIO ÚNICO PARA SER EFECTIVO A PARTIR DEL 15 DE SETIEMBRE DE 2024" (SIC). **DOS:** Actos administrativo emitidos por el Comité de Deportes de Barva que se relacionen directamente con la eventual nulidad evidente y manifiesta del Acuerdo N°585-09-2024 adoptado en la Sesión N°033-2024 Junta Directiva del CCDBR en su conformación 2022-2024.

SEGUNDO: Conforme al los artículos del Código Municipal y 173 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública se nombra como "Órgano Director del Procedimiento a la Licda. Mercedes Hernández Méndez, Secretaria del Concejo Municipal como situación excepcional y considerando que el fin del procedimiento es el análisis de posibles transgresiones al orden jurídico, es decir, situaciones eminentemente de orden y análisis legal se aprueba la asesoría del Lic. Alonso Rodríguez Vargas, Asesor legal el Concejo Municipal.

Notifíquese este acuerdo a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Barva.
(Copiado textualmente)

El Regidor Eduardo Zamora manifiesta:

Señora presidenta mi voto va a ser diferente, creo que se está cometiendo el mismo error, que el informe viene sin membrete y sin firma, siempre hemos dicho, es un informe legal, un informe que debería venir con el membrete y la firma.

¿Entonces lo estaría presentando la presidenta? no, el Concejo porque yo no lo he visto., hasta hoy lo estoy viendo no puedo aprobarlo así

La Regidora Marlen Murillo agrega

Don Eduardo lo que usted está diciendo tiene toda la razón, pero cómo se va a aprobar un documento si no lo conocemos, no se si los otros compañeros ya lo analizaron, por lo menos en el caso mío no y pediría por lo menos 15 días para revisarlo, analizarlo y poderlo aprobar en mi caso.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández aclara:
Entonces lo que voy a hacer es lo siguiente, solicito que recibamos el informe se modifique la parte donde el órgano director es conformado para que los miembros del mismo no solo sea nuestra secretaria y que se nombre como órgano director a la licenciada Mercedes Hernández Méndez y al Licenciado Alonso Rodríguez Vargas como asesor legal.
Se remite en firme al Consejo Municipal en pleno para retomar el próximo lunes 19 de mayo. Así que les solicito a los compañeros por favor, revisar y traer leído el documento y sus dudas correspondientes, en caso de tenerlas.

ACUERDO NO. 284-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL RECIBE DICHO INFORME, SE ACUERDA:

REMITIR DICHO INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO PARA RETOMAR EL PRÓXIMO LUNES 19 DE MAYO DEL 2025, SE LES SOLICITA A LOS COMPAÑEROS REVISAR Y TRAER LEÍDO EL DOCUMENTO Y SUS DUDAS CORRESPONDIENTES, EN CASO DE TENERLAS.

**INFORME RECIBIDO Y TRASLADADO
SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION
VOTACIÓN UNÁNIME**

(4 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, (1 VOTO)

VOTA NEGATIVAMENTE: MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 284-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO VI MOCIONES

NO SE PRESENTAN MOCIONES

CAPITULO VII ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Art. 01 El Regidor Marvin Mora Ríos presenta el siguiente asunto:

Les convoco a reunión de las siguientes Comisiones para el próximo miércoles 14 de mayo

COMISION DE AMBIENTE 900AM

COMISION DE OBRAS 10.00AM

COMISION DE HIDRICOS 11.00AM

(Digitado conforme a la grabación)

Art. 02 La Licda. Mónica Hernández Segura Presidenta Municipal hace el llamado a los señores coordinadores de varias comisiones como Asuntos Sociales, condición de la mujer y las Comisiones que no han hecho reunión por favor reunirse, hace el llamado a los coordinadores de las comisiones a cumplir con sus reuniones del mes.

Aclara que como presidenta municipal cumple con su responsabilidad al respecto ante esta situación porque es primordial que las Comisiones se reúnan.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 26-2025
12/05/2025

ACUERDO NO. 285-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LAS TRASLADA LAS COMISIONES MUNICIPALES PARA QUE CUMPLAN CON SUS REUNIONES DEL MES.

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 03 La Licda. Mónica Hernández Segura Presidenta Municipal convoca Comisión de Cultura el viernes 16 a las 14:00 H de la tarde en el salón de sesiones. Quedan debidamente convocados. Le voy a solicitar al señor Coordinador hacer el recordatorio en el chat correspondiente.

(Digitado conforme a la grabación)

Art. 04 El Regidor Eduardo Zamora explica:

Señora Presidenta, nosotros estamos con la Comisión de nombramiento, se tenían un principio establecido que había una terna, pero resulta que no teníamos la terna solo teníamos dos miembros y teníamos la duda de si podíamos convocar.

Ya se le hizo la consulta al compañero Alonso y él dice que sí, que el Reglamento lo permite o que la ley lo permite que podamos convocar con los dos miembros que enviaron sus currículums. Entonces vamos a ver, yo les aviso que día de estos convocamos a reunión, lo que pasa es que a cierta hora los compañeros no pueden y entonces no tenemos donde reunirnos.

Esta semana nos íbamos a reunir y realmente no teníamos un lugar después de las 15:00 H de la tarde pero no teníamos donde reunirnos por eso se nos complicó un poquito la situación.

¿Entonces vamos a ver cómo lo resolvemos

(Digitado conforme a la grabación)

Art. 05 La Regidora Hilda Camacho presenta el siguiente asunto:

Se les convoca a reunión para el miércoles a las dos de la tarde a la Comisión de la Mujer

(Digitado conforme a la grabación)

Art. 06 El Regidor Gabriel Chávez presenta el siguiente asunto:

Hacerles la invitación directa para el próximo domingo 18, en alianza y en convenio con el Ministerio de Cultura y Juventud, se está trabajando un programa que se llama the Raid Cultural, donde va a haber talleres, presentaciones, toques cimarrona, pinturas, danza, teatro, música y conciertos desde las 9:00 H de la mañana hasta las 16:00 H de la tarde en nuestro parque entonces.

Invitados y próximamente se estaría compartiendo el Flyer en la página municipal y ya se encuentra en la página del Ministerio cultura

